

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO VI - N°27

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

**DICIEMBRE | ENERO
FEBRERO**

2017

**SIGAMOS
CRECIENDO JUNTOS**

www.minaclavero.gov.ar |  Municipalidad de Mina Clavero

Av. Mitre 1191 - C.P. 5889 - tel: +54 (3544) 470001 / 473, Mina Clavero - Córdoba - Argentina



MUNICIPALIDAD DE
MINA CLAVERO
Valle de Traslasierra - Provincia de Córdoba

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Claudio Manzanelli

Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo:

Romina Moreno

Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas

Norma Beatriz Serrano

Secretaria de Deportes

María Laura Isabel Padovani

Secretaria de Salud

Mario Castro

Secretario de Políticas Sociales

Bárbara Amarillo

Secretaria de Turismo y Cultura

Jorge Omar Andrada

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Valeria Coronado

Secretaria de Planificación Territorial

Cecilia Andrea Drazul

Directora de Ingresos Públicos

Daniel Caffaratti

Director de Secretaría de Gobierno

Julián Centurión

Director de Hacienda y Finanzas

Julio Murúa

Director de Coordinación y Control

Mariana Falcón

Directora de Cultura

Manuel Echegaray

Director de Turismo

Cecilia Panella

Directora de Espacios Verdes

Gustavo Charras

Director de Obra e Infraestructura Pública

Leonardo Bonica

Director de Servicios Públicos

Roxana Ocaña

Directora de Obras Privadas y Catastro

Adriana Agüero

Directora de Acción Social

Melisa Lipés

Directora de Participación Comunitaria

María Marta Gutiérrez

Jueza de Faltas

Cecilia Montes

Asesoría Letrada

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Miriam García (UPC)

Vice Presidente 1º a cargo de la Presidencia

Alejandra Millazo (JPC)

Vicepresidente 1º

Luciano Guerrero

Presidente de bloque UPC

Luis Leandro Quiroga

Presidente de bloque JPC

CONCEJALES:

Martín Pereyra (UPC)

Gladys Fonseca (UPC)

Cristian Giordano (JPC)

TRIBUNOS DE CUENTA:

Eduardo Reynoso (UPC)

Claudia Romero (UPC)

Carlos Pereyra (JPC)

ÍNDICE

BALANCES CONSOLIDADOS _____	9	RESOLUCION Nº 435/2016 _____	56
ORDENANZAS		RESOLUCION Nº 436/2016 _____	57
ORDENANZA Nº 1148/2016 _____	19	RESOLUCION Nº 437/2016 _____	58
ORDENANZA Nº 1149/2016 _____	21	RESOLUCION Nº 438/2016 _____	59
ORDENANZA Nº 1150/2016 _____	22	RESOLUCION Nº 438/2016 _____	60
ORDENANZA Nº 1151/2016 _____	23	RESOLUCION Nº 439/2016 _____	61
DECRETOS		RESOLUCION Nº 440/2016 _____	62
DECRETO Nº 110/2016 _____	29	RESOLUCION Nº 441/2016 _____	63
DECRETO Nº 111/2016 _____	30	RESOLUCION Nº 442/2016 _____	64
DECRETO Nº 112/2016 _____	30	RESOLUCION Nº 443/2016 _____	65
DECRETO Nº 113/2016 _____	31	RESOLUCION Nº 444/2016 _____	66
DECRETO Nº 114/2016 _____	32	RESOLUCION Nº 445/2016 _____	67
DECRETO Nº 115/2016 _____	32	RESOLUCION Nº 446/2016 _____	68
DECRETO Nº 116/2016 _____	33	RESOLUCION Nº 447/2016 _____	69
DECRETO Nº 117/2016 _____	33	RESOLUCION Nº 448/2016 _____	70
DECRETO Nº 118/2016 _____	34	RESOLUCION Nº 449/2016 _____	71
DECRETO Nº 119/2016 _____	34	RESOLUCION Nº 450/2016 _____	RESERVADO
DECRETO Nº 120/2016 _____	35	RESOLUCION Nº 451/2016 _____	72
DECRETO Nº 121/2016 _____	36	RESOLUCION Nº 452/2016 _____	72
DECRETO Nº 122/2016 _____	37	RESOLUCION Nº 453/2016 _____	73
DECRETO Nº 123/2016 _____	38	RESOLUCION Nº 454/2016 _____	73
DECRETO Nº 124/2016 _____	38	RESOLUCION Nº 455/2016 _____	74
DECRETO Nº 125/2016 _____	39	RESOLUCION Nº 456/2016 _____	74
DECRETO Nº 126/2016 _____	40	RESOLUCION Nº 457/2016 _____	75
DECRETO Nº 127/2016 _____	RESERVADO	RESOLUCION Nº 458/2016 _____	75
DECRETO Nº 128/2016 _____	41	RESOLUCION Nº 459/2016 _____	76
DECRETO Nº 003/2017 _____	41	RESOLUCION Nº 460/2016 _____	76
DECRETO Nº 004/2017 _____	RESERVADO	RESOLUCION Nº 001/2017 _____	77
DECRETO Nº 005/2017 _____	42	RESOLUCION Nº 002/2017 _____	77
DECRETO Nº 006/2017 _____	RESERVADO	RESOLUCION Nº 003/2017 _____	78
DECRETO Nº 007/2017 _____	42	RESOLUCION Nº 004/2017 _____	78
DECRETO Nº 008/2017 _____	43	RESOLUCION Nº 005/2017 _____	79
DECRETO Nº 009/2017 _____	43	RESOLUCION Nº 006/2017 _____	79
DECRETO Nº 010/2017 _____	44	RESOLUCION Nº 007/2017 _____	RESERVADO
DECRETO Nº 011/2017 _____	44	RESOLUCION Nº 008/2017 _____	80
DECRETO Nº 012/2015 _____	45	RESOLUCION Nº 009/2017 _____	80
DECRETO Nº 013/2017 _____	45	RESOLUCION Nº 010/2017 _____	81
DECRETO Nº 014/2017 _____	46	RESOLUCION Nº 011/2017 _____	81
DECRETO Nº 015/2017 _____	46	RESOLUCION Nº 012/2017 _____	82
DECRETO Nº 016/2017 _____	47	RESOLUCION Nº 013/2017 _____	82
DECRETO Nº 017/2017 _____	RESERVADO	RESOLUCION Nº 014/2017 _____	83
DECRETO Nº 018/2017 _____	47	RESOLUCION Nº 015/2017 _____	83
DECRETO Nº 018/2017 _____	48	RESOLUCION Nº 016/2017 _____	84
DECRETO Nº 019/2017 _____	48	RESOLUCION Nº 017/2017 _____	84
DECRETO Nº 020/2017 _____	49	RESOLUCION Nº 018 /2017 _____	85
RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO		RESOLUCION Nº 019/2017 _____	85
RESOLUCION Nº 425/2016 _____	51	RESOLUCION Nº 020/2017 _____	86
RESOLUCION Nº 426/2016 _____	52	RESOLUCION Nº 021/2017 _____	86
RESOLUCION Nº 427/2016 _____	52	RESOLUCION Nº 022/2017 _____	87
RESOLUCION Nº 428/2016 _____	53	RESOLUCION Nº 023/2017 _____	ANULADO
RESOLUCION Nº 429/2016 _____	53	RESOLUCION Nº 024/2017 _____	87
RESOLUCION Nº 430/2016 _____	54	RESOLUCION Nº 025/2017 _____	88
RESOLUCION Nº 431/2016 _____	54	RESOLUCION Nº 026/2017 _____	89
RESOLUCION Nº 432/2016 _____	55	RESOLUCION Nº 027/2017 _____	89
RESOLUCION Nº 433/2016 _____	55	RESOLUCION Nº 028/2017 _____	90
RESOLUCION Nº 434/2016 _____	56	RESOLUCION Nº 029/2017 _____	90
		RESOLUCION Nº 030/2017 _____	91
		RESOLUCION Nº 031/2017 _____	91
		RESOLUCION Nº 032/2017 _____	92



RESOLUCION N° 033/2017	92
RESOLUCION N° 034/2017	93
RESOLUCION N° 035/2017	93
RESOLUCION N° 036/2017	94
RESOLUCION N° 037/2017	95
RESOLUCION N° 038/2017	96
RESOLUCION N° 039/2017	97
RESOLUCION N° 040/2017	98
RESOLUCION N° 041/2017	98
RESOLUCION N° 042/2017	99
RESOLUCION N° 043/2017	99
RESOLUCION N° 044/2017	100
RESOLUCION N° 045/2017	100
RESOLUCION N° 046/2017	101
RESOLUCION N° 047/2017	101
RESOLUCION N° 048/2017	102
RESOLUCION N° 049/2017	102
RESOLUCION N° 050/2017	103

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

RESOLUCION N° 425/2017	105
------------------------	-----



BALANCES CONSOLIDADOS

DICIEMBRE - ENERO - FEBRERO 2017



INGRESOS DICIEMBRE 2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	124342666.00	90137469.69
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	62826737.00	39055190.75
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	35818831.00	34489097.59
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	27007906.00	4566093.16
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	61515929.00	51082278.94
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	30135929.00	40328588.02
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	27350000.00	9950882.85
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	4030000.00	802808.07
2	INGRESOS DE CAPITAL	7458000.00	-2745488.03
2.3	USO DEL CREDITO	1705000.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	205000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	1500000.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	55000.00	0.00
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	5000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	40000.00	0.00
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	580000.00	421922.70
2.5.12	BIENES MUEBLES	570000.00	421922.70
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5118000.00	-3167410.73
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5108000.00	-3167410.73
3	NO CLASIFICADOS	8299334.00	9264370.04
3.7	CUENTAS DE ORDEN	8299334.00	9264370.04
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	7968392.00	9024071.80
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	320942.00	240298.24



EGRESOS DICIEMBRE 2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	105181453.00	7634327.23	82594889.64	8839692.10	75298185.33
01.1	EROGACIONES CORRIENTES	60978106.00	6418433.53	56266513.41	6596783.59	55543950.69
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	54513189.00	3928281.15	49952598.63	4071237.13	49344851.76
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	6464917.00	2490152.38	6313914.78	2525546.46	6199098.93
01.2	EROGACIONES DE CAPITAL	34604013.00	466132.42	16919835.23	1498597.74	10384853.13
01.2.4	INVERSION FISICA	30374013.00	200437.65	13160085.44	1232902.97	6625103.34
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	4225000.00	265694.77	3759749.79	265694.77	3759749.79
01.3	NO CLASIFICADOS	9599334.00	749761.28	9408541.00	744310.77	9369381.51
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	9599334.00	749761.28	9408541.00	744310.77	9369381.51
2	SECRETARIA DE CULTURA	9632347.00	952876.90	8163639.21	1292118.15	7051827.49
02.1	EROGACIONES CORRIENTES	9582347.00	952876.90	8163039.21	1292118.15	7051227.49
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	9582347.00	952876.90	8163039.21	1292118.15	7051227.49
02.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	600.00	0.00	600.00
02.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	600.00	0.00	600.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	1523000.00	24737.98	1094199.61	93403.18	1050788.81
03.1	EROGACIONES CORRIENTES	1503000.00	24737.98	1093619.61	93403.18	1050208.81
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	1503000.00	24737.98	1093619.61	93403.18	1050208.81
03.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	580.00	0.00	580.00
03.2.4	INVERSION FISICA	20000.00	0.00	580.00	0.00	580.00
4	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	6617000.00	1259385.31	5014318.20	1327379.53	4104378.12
04.1	EROGACIONES CORRIENTES	6567000.00	1259385.31	4995719.20	1327379.53	4085779.12
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	4992000.00	1095637.24	3609515.06	1097112.36	2973929.66
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1575000.00	163748.07	1386204.14	230267.17	1111849.46
04.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	18599.00	0.00	18599.00
04.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	18599.00	0.00	18599.00
5	SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	2290000.00	0.00	384628.45	13795.27	340694.55
05.1	EROGACIONES CORRIENTES	2240000.00	0.00	383648.45	13795.27	339714.55
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1740000.00	0.00	357567.45	13795.27	313633.55

EGRESOS DICIEMBRE 2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.1.3	TRANSFERENCIAS	500000.00	0.00	26081.00	0.00	26081.00
05.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	980.00	0.00	980.00
05.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	980.00	0.00	980.00
7	SERVICIOS PUBLICOS	8247000.00	1074613.69	7753223.75	1023577.30	7177630.91
07.1	EROGACIONES CORRIENTES	8047000.00	1074613.69	7722153.75	1023577.30	7146560.91
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	8047000.00	1074613.69	7722153.75	1023577.30	7146560.91
07.2	EROGACIONES DE CAPITAL	200000.00	0.00	31070.00	0.00	31070.00
07.2.4	INVERSION FISICA	200000.00	0.00	31070.00	0.00	31070.00
8	SECRETARIA DE SALUD	5978000.00	215203.37	5399101.76	443806.65	4890663.70
08.1	EROGACIONES CORRIENTES	5978000.00	215203.37	5399101.76	443806.65	4890663.70
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	5758000.00	215203.37	5372823.76	443806.65	4877570.27
08.1.3	TRANSFERENCIAS	220000.00	0.00	26278.00	0.00	13093.43
08.2	EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08.2.4	INVERSION FISICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	373000.00	0.00	158367.28	7000.00	119767.28
09.1	EROGACIONES CORRIENTES	363000.00	0.00	158367.28	7000.00	119767.28
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	363000.00	0.00	158367.28	7000.00	119767.28
09.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	60000.00	0.00	14648.48	0.00	14648.48
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	45000.00	0.00	14648.48	0.00	14648.48
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	45000.00	0.00	14648.48	0.00	14648.48
50.2	EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2.4	INVERSION FISICA	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	73000.00	3496.00	23323.27	996.00	20823.27
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	73000.00	3496.00	23323.27	996.00	20823.27
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	73000.00	3496.00	23323.27	996.00	20823.27
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	125200.00	12255.94	93453.96	13155.94	93453.96
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	125200.00	12255.94	93453.96	13155.94	93453.96
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	125200.00	12255.94	93453.96	13155.94	93453.96



INGRESOS ENERO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	152147000.00	10658024.75
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	67546000.00	6717111.93
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	43315000.00	5801562.10
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	24231000.00	915549.83
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	84601000.00	3940912.82
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	46616000.00	3667060.75
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	28400000.00	206352.07
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES NCP	9585000.00	67500.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	8713000.00	-3506510.20
2.3	USO DEL CREDITO	3390000.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	15000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	3375000.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	25000.00	0.00
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	5000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	10000.00	0.00
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	180000.00	0.00
2.5.12	BIENES MUEBLES	170000.00	0.00
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5118000.00	-3506510.20
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5108000.00	-3506510.20
3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	1218525.64
3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	1218525.64
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	11620000.00	1188491.81
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	510000.00	30033.83

EGRESOS ENERO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	137624500.00	9229524.86	16526229.17	8917975.10	8917975.10
01.1	EROGACIONES CORRIENTES	75227500.00	7594291.34	8316854.06	7084946.53	7084946.53
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	69083500.00	7129375.93	7737122.80	6627303.12	6627303.12
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	120000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	6024000.00	464915.41	579731.26	457643.41	457643.41
01.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50257000.00	576472.18	7111454.28	735107.74	735107.74
01.2.4	INVERSION FISICA	46910000.00	371552.93	6906535.03	530188.49	530188.49
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3342000.00	204919.25	204919.25	204919.25	204919.25
01.3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	1058761.34	1097920.83	1097920.83	1097920.83
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	1058761.34	1097920.83	1097920.83	1097920.83
2	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	7405000.00	1227187.34	2338999.06	1132396.68	1132396.68
02.1	EROGACIONES CORRIENTES	7395000.00	1227187.34	2338999.06	1132396.68	1132396.68
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	7395000.00	1227187.34	2338999.06	1132396.68	1132396.68
02.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	1748000.00	195264.24	238675.04	102701.38	102701.38
03.1	EROGACIONES CORRIENTES	1728000.00	195264.24	238675.04	102701.38	102701.38
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	1728000.00	195264.24	238675.04	102701.38	102701.38
03.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	10565000.00	844794.55	1754734.63	1050401.08	1050401.08
04.1	EROGACIONES CORRIENTES	10515000.00	844794.55	1754734.63	1050401.08	1050401.08
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	9410000.00	796476.11	1432061.51	975494.43	975494.43
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1105000.00	48318.44	322673.12	74906.65	74906.65
04.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	2235000.00	96324.38	178858.28	12300.00	12300.00
05.1	EROGACIONES CORRIENTES	2185000.00	96324.38	178858.28	12300.00	12300.00
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1685000.00	96324.38	178858.28	12300.00	12300.00



EGRESOS ENERO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.1.3	TRANSFERENCIAS	500000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	7845000.00	771965.02	1347557.86	1095799.34	1095799.34
06.1	EROGACIONES CORRIENTES	7745000.00	771965.02	1347557.86	1095799.34	1095799.34
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	7745000.00	771965.02	1347557.86	1095799.34	1095799.34
06.2	EROGACIONES DE CAPITAL	100000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.2.4	INVERSION FISICA	100000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	SECRETARIA DE SALUD	5075000.00	394397.01	902835.07	632940.05	632940.05
07.1	EROGACIONES CORRIENTES	5025000.00	394397.01	902835.07	632940.05	632940.05
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	4725000.00	394397.01	889650.50	621750.14	621750.14
07.1.3	TRANSFERENCIAS	300000.00	0.00	13184.57	11189.91	11189.91
07.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	205000.00	87276.00	87276.00	87276.00	87276.00
08.1	EROGACIONES CORRIENTES	185000.00	87276.00	87276.00	87276.00	87276.00
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	185000.00	87276.00	87276.00	87276.00	87276.00
08.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08.2.4	INVERSION FISICA	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	120000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1	EROGACIONES CORRIENTES	80000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	80000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	111000.00	-2390.00	110.00	0.00	0.00
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	111000.00	-2390.00	110.00	0.00	0.00
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	111000.00	-2390.00	110.00	0.00	0.00
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	106500.00	13617.94	13617.94	11117.94	11117.94
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	106500.00	13617.94	13617.94	11117.94	11117.94
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	106500.00	13617.94	13617.94	11117.94	11117.94

INGRESOS FEBRERO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	152147000.00	27674912.94
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	67546000.00	18283385.76
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	43315000.00	16783367.49
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	24231000.00	1500018.27
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	84601000.00	9391527.18
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	46616000.00	8968175.11
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	28400000.00	206352.07
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES NCP	9585000.00	217000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	8713000.00	-3506510.20
2.3	USO DEL CREDITO	3390000.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	15000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	3375000.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRETAMOS	25000.00	0.00
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	5000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	10000.00	0.00
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	180000.00	0.00
2.5.12	BIENES MUEBLES	170000.00	0.00
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5118000.00	-3506510.20
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5108000.00	-3506510.20
3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	2136639.98
3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	2136639.98
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	11620000.00	2080575.26
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	510000.00	56064.72



EGRESOS FEBRERO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	137584500.00	6983770.57	23509999.74	8362294.86	17280269.96
01.1	EROGACIONES CORRIENTES	75187500.00	5514779.94	13831634.00	5366929.60	12451876.13
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	69043500.00	5019463.19	12756585.99	4875612.85	11502915.97
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	120000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	6024000.00	495316.75	1075048.01	491316.75	948960.16
01.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50257000.00	794543.12	7905997.40	2320917.75	3056025.49
01.2.4	INVERSION FISICA	46910000.00	587327.68	7493862.71	2113702.31	2643890.80
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3342000.00	207215.44	412134.69	207215.44	412134.69
01.3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	674447.51	1772368.34	674447.51	1772368.34
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	674447.51	1772368.34	674447.51	1772368.34
2	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	8205000.00	1957866.41	4296865.47	1484854.84	2617251.52
02.1	EROGACIONES CORRIENTES	8195000.00	1957866.41	4296865.47	1484854.84	2617251.52
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	8195000.00	1957866.41	4296865.47	1484854.84	2617251.52
02.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	1748000.00	72504.98	311180.02	140426.18	243127.56
03.1	EROGACIONES CORRIENTES	1728000.00	72504.98	311180.02	140426.18	243127.56
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	1728000.00	72504.98	311180.02	140426.18	243127.56
03.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	9765000.00	189634.43	1944369.06	389629.81	1440030.89
04.1	EROGACIONES CORRIENTES	9715000.00	189634.43	1944369.06	389629.81	1440030.89
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	8610000.00	168595.43	1600656.94	244242.57	1219737.00
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1105000.00	21039.00	343712.12	145387.24	220293.89
04.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	2235000.00	2804.87	181663.15	18616.98	30916.98
05.1	EROGACIONES CORRIENTES	2185000.00	2804.87	181663.15	18616.98	30916.98
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1685000.00	2804.87	181663.15	18616.98	30916.98
05.1.3	TRANSFERENCIAS	500000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	7900000.00	1025029.27	2372587.13	894192.25	1989991.59
06.1	EROGACIONES CORRIENTES	7800000.00	1025029.27	2372587.13	894192.25	1989991.59
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	7800000.00	1025029.27	2372587.13	894192.25	1989991.59
06.2	EROGACIONES DE CAPITAL	100000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.2.4	INVERSION FISICA	100000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	SECRETARIA DE SALUD	4950000.00	1192112.94	2094948.01	775622.61	1408562.66
07.1	EROGACIONES CORRIENTES	4900000.00	1192112.94	2094948.01	775622.61	1408562.66
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	4600000.00	1192112.94	2081763.44	773627.95	1395378.09
07.1.3	TRANSFERENCIAS	300000.00	0.00	13184.57	1994.66	13184.57
07.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	285000.00	143812.50	231088.50	143812.50	231088.50
08.1	EROGACIONES CORRIENTES	265000.00	143812.50	231088.50	143812.50	231088.50
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	265000.00	143812.50	231088.50	143812.50	231088.50
08.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08.2.4	INVERSION FISICA	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	110000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1	EROGACIONES CORRIENTES	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	111000.00	0.00	110.00	110.00	110.00
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	111000.00	0.00	110.00	110.00	110.00
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	111000.00	0.00	110.00	110.00	110.00
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	106500.00	1164.08	14782.02	3664.08	14782.02
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	106500.00	1164.08	14782.02	3664.08	14782.02
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	106500.00	1164.08	14782.02	3664.08	14782.02





DICIEMBRE - ENERO - FEBRERO 2017

ORDENANZAS



ORDENANZA N° 1148/2016

ORDENANZA “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NRO. 943 “APROBACIÓN DE PLANOS DE SUBDIVISIÓN, MENSURA Y LOTE DE LA FIRMA LOS RETAMOS S.A.”

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Administrativo 17064;

Y CONSIDERANDO:

Que la modificación obedece a razones técnicas ordenadas por la Dirección General de Catastro y ratificadas por el personal técnico de este Municipio, referidas a cuestiones de mediciones de polígonos, lo que modifica la descripción contenida en la Ordenanza Nro. 943. Que asimismo se ha producido dictamen del área legal que dispone la procedencia de la modificación, lo que no importa la derogación de la Ordenanza Nro. 943, sino sólo la modificación del art. 2 de dicha norma. Que asimismo, en dicho dictamen se considera oportuno darle una mejor impronta a la ordenanza, ya que la donación de la posesión destinada para calle pública y espacio verde, por tratarse de una “posesión” no puede tener el mismo tratamiento que las donaciones de calles de los lotes referidos a títulos perfectos, a razón de ello se dispuso la continuación del estudio de títulos para su posterior modificación por ordenanza por cuerda separada. Por ello, existiendo respaldo legal y técnico para las reformas requeridas por Los Retamos S.A. corresponde la modificación del art. 2 la Ordenanza 943/2010 con la nueva descripción de polígonos, la que quedará redactada de acuerdo al articulado siguiente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1 Ratifíquese el art. 1 de la Ordenanza 943/2010 la que quedará redactada en los mismos términos y que aquí se reproducen: “APRUÉBANSE los Planos de Subdivisión, Mensura y Loteo obrantes a fs. 3, 7, 8, 15 y 20 del Expte. N° 17.064 y su acumulado Ex. 17.781, de propiedad de la firma Los Retamos S.A. con domicilio legal en calle Santa Isabel s/n del Barrio Villa Luján de Mina Clavero y del señor Alfredo Enrique Gemesio L.E. N° 7.799.070, con igual domicilio real que el precedentemente indicado, conforme inscripciones dominiales en el Registro General bajo las matrículas 380.505 y 307.994, respecto del inmueble con frente a la calle General Güemes de Mina Clavero con Nomenclatura Catastral 02-01-69-33 y 42 ubicado en el lugar denominado Bajo de Mina Clavero, que conforme constancia incorporada a fs. 34 del Expte. N° 15.328 reúne los recaudos establecidos en la normativa aplicable vigente, y contiene calle destinada al uso público ubicada de Este a Oeste con un martillo al Norte que continua con calle pública existente, con una Sup. de 2.121,32mts 2 que mide al Norte 106,43m. y colinda con lotes 98, 99, 100, 101 y 102, hace un martillo al Norte de 22,13m. y linda al Oeste con lote 102, al Norte 12,14m. lindando con calle pública existente, al Este 21,92m. y



linda con lote 103, luego continua hacia el Sudeste con una extensión de 40,23m. y linda con lotes 103 y 104, culminando al Este donde linda con lote municipal en una extensión de 12,10m., y con dirección Noroeste 39,76m. con espacio verde, luego continua con dirección Oeste y mide al Sud 118,91m. lindando con espacio verde y con lotes 105, 106, 107 y 108 y cierra el polígono hacia el Norte con una extensión de 12,08m. y linda al Oeste con calle Gral. Güemes . En cuanto al espacio verde, tiene una superficie de 853,51 m2 y mide al sur 57,54 m y linda con lotes 47 y 44, al oeste mide 21,18 m y linda con lote 105 y al norte y noreste con calle pública del loteo, del que resulta la creación de once lotes, cuyas medidas, colindancias y superficies resultan del plano mencionado.

ART. 2° Modifíquese el art. 2 de la Ordenanza Nro. 943/2010, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Aceptáse las donaciones ofrecidas para ser transferidas al dominio público municipal y con destino a calle pública y espacio verde, descripto de acuerdo con el informe incorporado a fs. 148/153 del Expediente Administrativo 17.064 y su acumulado Nro. 17.781 y que a continuación se describe: "Superficie destinada a Espacio Verde: Partiendo del esquinero Noroeste, designado como número 20, ángulo 98° 59', dirección Noreste mide 37,44 mts. , lindando con calle pública hasta dar con el vértice 21; ángulo 86°56'. Desde éste con dirección Sud mide 17,23 mts., lindando con calle pública, hasta dar con el vértice 18; ángulo 90°00', desde éste con dirección Oeste mide 38,96 mts. lindado con espacio verde 6, del Plano de Donación de Calle y Espacio Verde de la Posesión de Alfredo Enrique Gemesio hoy su Sucesión; hasta dar con el vértice 19; ángulo 84°05', desde éste , con dirección Norte, cerrando la figura, mide 15,31 mts., lindando con calle pública. Con una superficie de 619,72 mts cuadrados. SUPERFICIE DESTINADA A CALLE PÚBLICA: Partiendo del esquinero Nor-oeste designado como número 1, ángulo 93°04, dirección este-nor-este mide 12,02 mts., lindando con calle pública, hasta dar con el vértice 2; ángulo 86°56', desde este con dirección sur mide 56,89 mts, lindando con parcela 8 de la Mz 113, hasta dar con el vértice 17; ángulo 90°00', desde este, con dirección norte, mide 17,23 mts, lindando con espacio verde, hasta dar con el vértice 21; ángulo 273°04', desde este con dirección oeste mide 37,44 mts, lindando con espacio verde, hasta dar con el vértice 20; ángulo 261°01', desde este, con dirección sur, mide 15,31 mts lindando con espacio verde, hasta dar con el vértice 19; ángulo 95°55', desde este con dirección oeste, mide 14,07 mts lindando con calle pública, hasta dar con el vértice B1; ángulo 84°05', desde este con dirección norte, mide 28,73 mts, lindando con parcela 87 de la Mz.64, hasta dar con el vértice 23; ángulo 98°59', desde este, con dirección este, mide 50,15 mts, lindando con parcela 164 de la Mz. 64 hasta dar con el vértice 22; ángulo 266°56', desde este con dirección norte, mide 25,00 mts lindando con parcela 164 de la Mz. 64 hasta dar con el vértice 1, cerrando la figura con una superficie de 1.600,24 mts cuadrados"

ART. 3° PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido archívese.

Mina Clavero, 30 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 1148/2016

**"APROBACIÓN DE PLANOS DE SUBDIVISIÓN, MENSURA Y LOTE
DE LOS RETAMOS S.A. MODIFICACIÓN ORD. N° 943/10."**

**Sancionada
30/11/2016**

ORDENANZA N° 1149/2016

ORDENANZA PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA ORDENANZA N° 1119/2015

VISTO:

El vencimiento del plazo de la Ordenanza 1119/2015 "Régimen de Regularización Catastral y de la Construcción Realizadas con Anterioridad a Diciembre de 2012", establecido en el Artículo 7°;

CONSIDERANDO:

Que la adhesión de los contribuyentes a la Ordenanza 1119/2015 ha sido exitosa, y que a la fecha existen aún un sin número de personas que buscan regularizar su situación catastral, y han solicitado en la dependencia de este municipio una prórroga; y que el informe de la Dirección de Obras Privadas ratifica la voluntad de los vecinos en este sentido. La concreción de los fines de la Ordenanza resulta conveniente y beneficiosa tanto para los vecinos de nuestra localidad como para la administración, por ello, podrá prorrogarse por única vez el plazo del artículo 7° de la Ord. 1119/15 hasta el 31 de Julio de 2017. Por ello;

**EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

- ART. 1** PRORROGUESE el vencimiento del Art° 7 del "Régimen de Regularización Catastral y de la Construcción Realizadas con Anterioridad a Diciembre de 2012", Ordenanza 1119/2015 hasta el 31 de Julio de 2017 en todos sus términos y condiciones.
- ART. 2** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

Mina Clavero, 30 de Noviembre de 2016.

ORDENANZA N°: 1149/2016

**“PRÓRROGA DEL PLAZO
DE ORDENANZA N°1119/2015”.**

**SANCIONADA
30/11/2016**



ORDENANZA N° 1150/2016

FUNDAMENTOS

La presente Ordenanza modifica la tarifa que perciben los Permisarios del Servicio de transporte público de pasajeros (taxis) de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Art. 21° de la Ordenanza N° 902/08.-

Atentos a Tratamiento en Comisión del día 29/11/16 donde se consideraron planteamientos por parte de los Sres. Permisarios de Taxis para el aumento de Tarifa diurna debido a la situación económica actual y teniendo en cuenta los incrementos en los insumos, combustible y el costo de vida.-

Es por ello que el Cuerpo Legislativo, luego de un análisis en la intención de consensuar con el sector, considera este planteamiento dando tratamiento de sanción en Sesión Ordinaria del día 30/11/16 y resolvió dar lugar al pedido en relación a la tarifa diurna.-

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ART. 1º) MODIFÍCASE la tarifa que perciben los Permisarios del servicio de transporte público de pasajeros (taxis), quedando en la suma de pesos veinticuatro (\$24.00) la bajada de bandera y un peso con noventa centavos (\$1.90) cada cien (100) metros recorridos, a partir de la promulgación de la presente.

ART. 2º) La tarifa establecida en el Artículo precedente deberá ser publicada en un cartel plastificado de 10,00 cm. de ancho por 15,00 cm. de largo, el que deberá ir adosado a los respaldos de los asientos delanteros de cada vehículo.

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.-

Mina Clavero, 30 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 1150/2016

“MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TAXIS”.-

**SANCIONADA
30/11/2016**

ORDENANZA N° 1151/2016

ORDENANZA DE “RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO CLUB INDUSTRIAL - ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE CALLE Y FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDUSTRIAL Y EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 1104/15.-”

VISTO

El Convenio Marco celebrado entre el Sr. Ricardo Sapiente, la Municipalidad de Mina Clavero y el Club Social y Deportivo Industrial;

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes históricos de la institución deportiva “Club Sportivo Industrial”, nos remontan al año 1951, cuando el originario equipo llamado “Los Chiflones” formado por los hermanos José María y Tata López, los hermanos Mario y Roberto Bustos, el Chivo Reyes, entre otros, defendía el honor del denominado “Barrio López”, jugando en aquel entonces en la cancha que estaba frente del actual Balneario Los Cedros. Así fue que en el año 1952, surgió la idea de fundar un club, gestándose en un ambiente de total camaradería en el taller de Don Gerardo Pío Carlomagno, surgiendo el nombre del Club Sportivo Industrial en honor a que en dicho barrio estaba el taller de Carlomagno, la fábrica de mosaicos de Francisco de Ambrogio, la carpintería de Gigena, la panadería de Caravajal, la sodería de José Veleyro y la usina que proveía electricidad de los hermanos Lorenzato.

La fundación del Club está datada como el 23 de septiembre de 1953 y su primera Comisión Directiva fue Don Carlos Julio Cortés, quien luego renuncia y asume Don Amadeo García, como Presidente, Don Alfonso Matonte, Vicepresidente, Francisco Gil, Secretario, Francisco de Ambrogio, Prosecretario, José Veleyro, Tesorero.

El Club Sportivo Industrial también reunió personajes como Juan Carlos Garay fundador junto a Mario Cornejo y Ricardo Correa de la Organización de Fútbol Infantil, teniendo también un rol protagónico en el crecimiento del club los Sres. “Papicho” Domínguez, Ovidio “el Gordo” Córdoba, Luis Quiroga y Martín Gutiérrez.-

En los primeros andares del equipo como “Club Sportivo Industrial”, consiguió a comienzos del año 1965 el campeonato de la Liga San Alberto, primer campeón de esta Liga como afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino.

Desde el momento inicial fue la familia Cuello quienes restaban y cedieron un espacio de tierra de su propiedad, ubicado a la altura de calle Panaholma y este lugar se denominaba la “Batea”, un predio que daba contra la sierra actuando esta de tribuna natural, lugar donde durante muchos años los equipos entrenaron y jugaron campeonatos.

El Club Sportivo Industrial con la actual denominación “Club Social y Deportivo Industrial”, se consolidó definitivamente como una institución social y deportiva que contiene e identifica a los Minaclaverenses de los Barrios Industrial y López, manteniendo a pesar de las circunstancias posteriores plena representatividad y vigencia.

A pesar de esta consolidación, la mala gestión y pretensiones desafortunadas de algunos miembros que formaron la Comisión Directiva en un momento, hizo que la familia Cuello, en resguardo de sus propios derechos recurriera a la Justicia para recuperar sus tierras, y entre ellas quedó incluida la cancha y el predio donde funcionaba el Club Industrial. Estos hechos, conocidos por todos los habitantes de nuestra localidad por ser de público conocimiento, dejó al Club sin cancha y todas las categorías de jóvenes y niños sin lugar para entrenar y jugar. Esto sucedió a raíz de una sentencia condenatoria en el año 2012.

A partir de allí, y a pesar de la apesadumbrada situación, un grupo de vecino no perdió la iniciativa y comenzó con una comisión normalizadora para seguir adelante. En el año 2014, luego de varios trámites burocráticos, la nueva comisión reflota al club como institución legalizada. El Club tenía todas las categorías al inicio de la nueva comisión alquilando lugares para poder jugar, esta inestabilidad trajo como consecuencia que se fuera desmembrando y desarmando las categorías de jóvenes y niños. A pesar de ello, el club conserva en la actualidad la categoría Primera, Tercera y Quinta y hay muchos chicos prestados en otros clubes para poder conservar los jugadores.

Tal es así la voluntad y el ímpetu que conservan y el esfuerzo que dedican los miembros de la actual Comisión que a pesar de que el Club no tiene cancha, obtuvo el “Campeonato apertura 2015” categoría “B” y en este año en curso ya está en las finales.

En este marco de situaciones históricas y actuales, El Club Industrial, propugnó permanentemente para volver a conseguir un espacio físico. Fue así que a través de la Municipalidad y en el marco de negociaciones mutuas, se celebró el “Convenio Marco Club Industrial”, mediante el cual el Sr. Sapiente propietario de una superficie de diez hectáreas dona a la Municipalidad una fracción de terreno para usar en común con el Club Industrial.

Este Convenio prevé la condición que, de la totalidad de la fracción donada, dos hectáreas serán destinadas a favor del Club Social y Deportivo Industrial para practicar actividades deportivas reconocidas o autorizadas por las Asambleas correspondientes.

De esta forma, mediante la suscripción de este Convenio, el Club volverá a tener su cancha, la que estará emplazada en el contexto de un fraccionamiento de lotes que constituyen una prolongación del Barrio Industrial, conservando la pertenencia original.

Por su parte, las condiciones técnicas que requieren el fraccionamiento de los lotes que pretende realizar el donante Sr. Sapiente, de acuerdo al informe técnico producido por la Dirección de Obras Privadas, se encuentra dentro del marco de factibilidad técnica, ya que la Cooperativa de Agua garantiza la provisión de agua potable para dieciséis lotes y la Cooperativa de Energía Eléctrica de Mina Clavero certificó que es factible el suministro de energía eléctrica, por lo que sería posible realizar la subdivisión exigiéndose el cumplimiento de los requisitos que establece la Ordenanza Nro. 1104/15.

Asimismo, puede observarse que los lotes del plano presentado para el fraccionamiento, no alcanzan los cinco mil metros cuadrados mínimos que requiere la normativa.-

Que, teniendo en cuenta que la zona donde se emplazará el fraccionamiento dentro del ejido Municipal, tiene una proyección de crecimi-



ento futuro que implicará la ampliación progresiva de las zonas urbanas, exigiendo sin dudas y en todos los casos la factibilidad de provisión de servicios elementales como Luz y Agua, y también ser zona donde no se encuentra prohibida la construcción y para ello se exigen las factibilidades técnicas de provisión de servicios.-

Que el proyecto general de fraccionamiento contiene la donación de un espacio que permitirá al Club Social y Deportivo Industrial que vuelva a tener su Sede y espacio físico, que también tiene una superficie importante destinada a espacio verde y calles, lo que implica que no se va a desnaturalizar el contexto natural.-

Que en Expte. N° 24.418 en fs. 17 obra Dictamen de Asesoría Letrada donde considera otorgar la excepción para aprobación de la subdivisión de los lotes del I al 14 con las superficies descriptas en el plano presentado (fs.15) a nombre de Ricardo Hugo Sapiente, D.N.I. 8.288.605.-

**EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°. RATIFIQUESE el “Convenio Marco Club Industrial” celebrado entre la Municipalidad de Mina Clavero, Ricardo Hugo Sapiente y el Club Social y Deportivo Industrial con fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince.

ART. 2°. ACEPTAR la donación de una parcela de veintidós mil quinientos metros cuadrados (22.500 mst.2), más siete mil quinientos veinticinco metros cuadrados (7.525,01 mts.2) en la que existe una quebrada destinada a espacio verde, más la superficie de nueve mil seiscientos cincuenta y seis con ochenta (9.656,80 mts.2) para la demarcación y apertura de calle pública, de conformidad al proyecto de subdivisión presentado por el Sr. Ricardo Hugo Sapiente en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio Marco Club Industrial.

ART. 3°. AUTORIZAR el proyecto de subdivisión planteado por el Sr. Ricardo Hugo Sapiente de dieciséis lotes con un promedio de cuatro mil setecientos metros cuadrados de conformidad a los certificados de factibilidad de provisión de servicios de luz y agua, con acreditación de las exigencias de la Ordenanza Nro. 1104/15.

ART. 4°. DAR LUGAR A LA EXCEPCIÓN a la Ordenanza N° 1104/15 por los motivos expuestos en los considerandos y referida al Plano de Subdivisión de Lotes abarcando a los lotes del número 1 al 14 inclusive, según detalle adjunto:

Lote 1: 4.773,09 m2 - Lote 2: 4.772,48 m2 - Lote 3: 4.733,67 m2 - Lote 4: 4.748,15 m2- Lote 5: 4.784,59 m2
Lote 6: 4.711,53 m2 - Lote 7: 4.727,17 m2 - Lote 8: 4.735,33 m2 - Lote 9: 4.736,18 m2 - Lote 10: 4.729,88 m2 -
Lote 11: 4.716,59 m2 - Lote 12: 4.714,43 m2 - Lote 13: 4.753,75 m2 - Lote 14: 4.704,35 m2.-

ART. 5°. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 14 de Diciembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 1151/2016

“RATIFICACIÓN CONVENIO CLUB INDUSTRIAL - ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE CALLE Y FRACCIÓN DE TERRENO Y EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 1104/15.”.-

**SANCIONADA
14/12/2016**



CONVENIO MARCO-Club Industrial.-

Entre el Sr. **Ricardo Hugo Sapiente**, DNI .8.288.605, en adelante denominado el **DONANTE**, constituyendo domicilio en calle pública N° 332 de Barrio Balneario, ciudad de Villa Dolores, provincia de Córdoba, por una parte y por la otra la **Municipalidad de Mina Clavero**, con domicilio legal en Av. Mitre N° 1191, representada en este acto por el Señor Intendente Contador Julio Alberto Bañuelos, DNI .20.856.135 y la Señora Secretaria General de Gobierno, Lic. Romina Moreno, en adelante La **DONATARIA** convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, las cuales serán precisadas en un contrato específico entre las partes:

*AC PAGO DOMINIO
RICARDO SAPIENTE*

*SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
ROMINA MORENO*

*SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
ROMINA MORENO*

CLÁUSULA PRIMERA: Que el Sr. Hugo Sapiente resulta ser propietario de una parcela de terreno de diez Hectáreas y seis mil veintitrés metros cuadrados, ubicadas en el B° López, zona denominada quebrada del Horno con frente al camino de los artesanos, identificado como lote 204 designación 0902, inscripto bajo la matricula 288023, atento haberla adquirido mediante Escritura Número Diecisiete Sección A por ante Escribano Eduardo Aníbal Peralta, Titular del Registro 557 de la Localidad de Mina Clavero provincia de Córdoba. El Sr. Sapiente expresa su voluntad de realizar un loteo por lo que a tal fin presentará proyecto con las formalidades que exige la normativa para su aprobación. Asimismo, sobre este terreno de mayor superficie descripto precedentemente, el Sr. Hugo Sapiente DONA a la Municipalidad de Mina Clavero una parcela de 22.500 m2, más una superficie de 7.000 m2 aproximadamente en la que existe una quebrada, mas una superficie de 10.000 m2 aproximadamente, para la demarcación y concreción de una calle de acceso y que se utilizará en común con el

[Signature]
Lic. Romina Moreno
Secretaria de Gobierno,
Tribunal y Finanzas
Municipalidad de Mina Clavero

[Signature]
C.R. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO





futuro loteo, el Club Industrial y la Municipalidad y cuya descripción surgirá del plano de subdivisión que se realice.-

CLAUSULA SEGUNDA: Sobre la superficie donada que reciba La Municipalidad, esta institución se compromete asimismo a llevar a otorgar posteriormente en COMODATO una parcela de 2 Hectáreas a favor del Club Social y Deportivo Industrial, quienes deberán construir en dicho predio un campo para practicar actividades deportivas de toda índole u otras actividades reconocidas o autorizadas por las asambleas correspondientes que el Club realice conforme a derecho, siempre sin fines de lucro. Los condiciones de la construcción del campo de deportes así como otras dependencias que el Club realice, y los plazos de dichas obras será estipulados mediante convenio por separado con el Club Social y Deportivo Industrial al momento que se celebre el contrato de Comodato a su favor.

CLAUSULA TERCERA: Una vez restada la parcela de 2 hs. a favor del Club, la Municipalidad podrá disponer del resto de la fracción donada por el Sr. Sapiente de acuerdo a plan elaborado por el DEM.

CLAUSULA CUARTA: El señor Sapiente Ricardo Hugo se compromete a presentar dentro del plazo de ciento veinte días de suscripto el presente convenio marco, un proyecto de subdivisión y loteo sobre el total del predio de su propiedad que deberá incluir la fracción donada a favor de la Municipalidad y los 10.000mts. cuadrados destinados a calle, para lo cual deberá iniciar el trámite administrativo pertinente ante la Secretaría de Obras Privadas y Catastro Municipal.

CLAUSULA QUINTA: Todas y cada una de las erogaciones que demande la instalación de agua/ así como la colocación de postes de luz,

Handwritten notes:
AERERAS
PDRY
DIPLO
AERERAS

Handwritten notes:
Club Social y Deportivo Industrial

Handwritten signature:
Ricardo Hugo Sapiente

Lic. Romina Moreno
Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Mina Clavero



DR. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO



tendido de cables y un transformador en caso de ser necesario para todo el predio (10 hectáreas 6023 mts. cuadrados) comprendidas las fracciones donadas a la Municipalidad y en su caso lo que posteriormente esté afectado al uso del Club, serán solventadas en forma proporcional (33,33 % cada una de las partes) por el Donante Sr. Sapiente Ricardo Hugo, La Municipalidad y el Club Social y Deportivo Industrial mediante la gestión que estos realicen a tal fin. Por su parte, será solventado por el donante, las mensuras, deslinde y subdivisión del loteo que haga sobre la fracción remanente de su propiedad y la subdivisión de la parte que DONA a la Municipalidad, siempre en cumplimiento de toda la normativa local vigente aplicable al caso.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en Mina Clavero diecinueve días de Noviembre de 2015.-

Al Sr. Ricardo Sapiente
Al Sr. Julio A. Banuelos

En la ciudad de Mina Clavero
Secretaría de Gobierno

En la ciudad de Mina Clavero

Lit. Romina Moreno
Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Mina Clavero



CR. JULIO A. BANUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO





ANEXO I


RATIFICACION DEL CONVENIO MARCO - CLUB INDUSTRIAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO Y EL SR. RICARDO HUGO SAPIENTE.


En la localidad de Mina Clavero, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2015, la Comisión Directiva del Club Industrial Sres., Alberto Ramón Romanos en su carácter de Presidente, Gustavo Celestino Aguirre, Secretario y Julio Luis Pereyera en su cargo de Tesorero, ratifican el Acuerdo Marco celebrado entre la Municipalidad de Mina Clavero y el Sr. Sapiente, en el cual se comprometen responsabilidades por parte del Club Industrial y el cumplimiento del cargo de la donación realizada por el Sr. Sapiente a favor de la Municipalidad de la superficie de terreno que será destinada a la cancha del Club, suscribiendo cada una de las hojas del convenio como muestra de conformidad.

Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ALBERTO ROMANOS
10.870.569




Julio Luis Pereyera
DNI 4514863


GUSTAVO AGUIRRE
DNI 16656643

DICIEMBRE - ENERO - FEBRERO 2017



DECRETO N° 110/2016

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1145/2016; y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por la índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla Anexa se adjunta al presente Decreto.-

ART. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art.1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO MIL (\$140.100.000,00).-

ART. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 01 de Diciembre del 2016.-

ART. 4º) **Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Diciembre del 2016.-



DECRETO N° 111/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.268; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623), a la Comisión del Club Social y Deportivo Barrio Progreso, representada por su Presidente el Sr. Oscar Francisco ZAMUDIO D.N.I N° 17.568.186, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.059.11 – Ayuda económica a clubes e instituciones locales.-

ART. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Diciembre de 2016.-

DECRETO N° 112/2016

VISTO:

La solicitud de la Sra. Estefanía Senestrari; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido efectuado por la señora Stefania SENESTRARI **D.N.I N° 34.990.722**, solicita una ayuda económica para poder solventar los gastos que le ocasionaran participar, en el Encuentro Deportivo llevado a cabo en la Provincia de Neuquén para solventar los gastos de traslados de los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo, Srtas. Camila Sol Villarino y Clara Valentina Sotgiu, y el Sr. Laureano Manzanelli.

Que los deportistas mencionados han representado de forma favorable a la localidad en el evento deportivo.

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900), a la señorita SENESTRARI, Estefanía D.N.I N° 34.990.722, destinados a solventar los gastos de traslados que le ocasionaran participar, en el Encuentro Deportivo de Atletismo llevado a cabo en la Provincia de Neuquén toda vez que los deportistas competidores han representado favorablemente a nuestra localidad;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.-

ART. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Diciembre del 2016.-

DECRETO N° 113/2016

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 997 sancionada con fecha 23/05/2012, en la cual el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo a adquirir para el municipio y por diversas modalidades contractuales, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor municipal;

CONSIDERANDO:

La necesidad de la "Secretaría de Obras Públicas" de la Municipalidad de Mina Clavero de contar de manera indispensable con un vehículo más en la flota para los servicios generales del área a fin de brindar mayor eficiencia en la prestación de los servicios.-

Que este municipio ha asumido el compromiso de trabajar en pos del bienestar de la población de nuestra comunidad, tomando como premisa esencial que los Servicios Públicos son política de estado para esta Gestión.

Que el presente vehículo se adquiere de la Cooperativa de Energía Eléctrica Mina Clavero, lo que ha sido comprometido y autorizado mediante Acta Nro. 2234 del Concejo de Administración de la CLEMIC.

Que de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nro. 997 el monto de la compra se encuentra autorizado por el Concejo Deliberante, debiendo oportunamente elevar los informes a la comisión Ad Hoc prevista por el art. 2 de dicha normativa, a fin de informar las condiciones de compra. Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ART. 1°) ADQUIERASE, a través de un contrato de compraventa el vehículo automotor Marca Ford, Modelo Ranger XL 4x2 -2.5 DF diesel, Dominio DDA 380, Año 2000, Motor A79524986 y Chasis 8AFDR10D8YJ13347.-

ART. 2°) **INSCRÍBASE** en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Mina Clavero, pasando el mismo a formar parte de la flota automotor de la Municipalidad de Mina Clavero, destinado su uso a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad.-

ART. 3.) **DETERMÍNESE como acuerdo de precio y forma de pago la siguiente: Se pacta como precio de venta la suma total y final de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), todos los montos a ser pagados en cheques propios con el siguiente cronograma de cancelación:**

\$12.000 (PESOS ARGENTINOS DOCE MIL) N° 12422029 con fecha 23 de Diciembre de 2016

\$12.000 (PESOS ARGENTINOS DOCE MIL) N° 12422030 con fecha 27 de Enero de 2017

\$12.000 (PESOS ARGENTINOS DOCE MIL) N° 12422031 con fecha 24 de Febrero de 2017

\$12.000 (PESOS ARGENTINOS DOCE MIL) N° 12422032 con fecha 31 de Marzo de 2017

\$12.000 (PESOS ARGENTINOS DOCE MIL) N° 12422033 con fecha 28 de Abril de 2017

\$12.000 (PESOS ARGENTINOS DOCE MIL) N° 12422034 con fecha 26 de Mayo de 2016

\$12.000 (PESOS ARGENTINOS DOCE MIL) N° 12422035 con fecha 30 de Junio de 2017

\$12.000 (PESOS ARGENTINOS DOCE MIL) N° 12422036 con fecha 28 de Julio de 2017

\$12.000 (PESOS ARGENTINOS DOCE MIL) N° 12422037 con fecha 25 de Agosto de 2017

\$12.000 (PESOS ARGENTINOS DOCE MIL) N° 12422038 con fecha 28 de Septiembre de 2017

ART. 4°) **INFORMESE** por escrito y de manera pormenorizada con copia del contrato al Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante de conformidad a lo estipulado por la Ord. 997/2012.

ART. 5°) **NOTIFÍQUESE**, dese intervención a la "Dirección de Servicios Públicos" y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Diciembre del 2016.-



DECRETO N° 114/2016

VISTO:

La **Ordenanza N° 1145** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 30 de Noviembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece el "PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y RECURSOS AÑO 2017"

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1145 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del 2016.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Diciembre del 2016.-

DECRETO N° 115/2016

VISTO:

La **Ordenanza N° 1146** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 30 de Noviembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "TARIFARIA 2017"

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1146 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del 2016.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Diciembre del 2016.-

DECRETO N° 116/2016

VISTO:

La **Ordenanza N° 1147** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 30 de Noviembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "AUTORIZACIÓN DE LICENCIA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SR. JULIO ALBERTO BAÑUELOS"

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1147 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del 2016.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Diciembre del 2016.-

DECRETO N° 117/2016

VISTO:

La **Ordenanza N° 1148** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 30 de Noviembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "APROBACIÓN DE PLANOS DE SUBDIVISIÓN, MENSURA Y LOTE DE LOS RETAMOS S.A. MODIFICACIÓN ORD. N° 943/2010"

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1148 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del 2016.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Diciembre del 2016.-



DECRETO N° 118/2016

VISTO:

La **Ordenanza N° 1149** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 30 de Noviembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA ORDENANZA N° 1119/2015"

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1149 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del 2016.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Diciembre del 2016.-

DECRETO N° 119/2016

VISTO:

La **Ordenanza N° 1150** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 30 de Noviembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "MODIFICACIÓN DE LA TARIFARIA DEL SERVICIO DE TAXIS"

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1150 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del 2016.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Diciembre del 2016.-

DECRETO N° 120/2016

VISTO:

Las constancias incorporadas al Expte. N°21677 del año 2012.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias de autos (fs.5) no existen deuda o saldo deudor a favor del Municipio en relación a la Obra de Vivienda FOVICOR del inmueble identificado con la nomenclatura catastral 280317030105801100000, que impida en este momento la transferencia a terceros de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato de Cesión efectuada originariamente por el Intendente Manuel Alberto Gimenez a favor de la Sra. Ester Nilda Masriera. Que de acuerdo a la cesión privada efectuada por la cesionaria Masriera a favor de Scenna de fecha 10-09-2016, la cesión se efectuó no existiendo deuda a favor del Municipio; siendo ello así habían caducado al momento de la cesión los impedimentos legales. Por ello, todo de conformidad al dictamen técnico de la Asesoría Letrada podrá autorizarse la escrituración a favor del Cesionario Marcelo Alejandro Scenna.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART.1°) AUTORIZÉSE la cesión solicitada por la **Sra. Ester Nilda Masriera DNI 10.485.507 de la vivienda que se identifica como Lote N°11 Manzana N°58, B° FO.VI.COR. a favor del Sr. Marcelo Alejandro Scenna, DNI 25.691.832**, según constancia de todo lo actuado en el Expte. N° 21677.

ART.2°) REGÍSTRESE AL SR. MARCELO ALEJANDRO SCENNA COMO CONTRIBUYENTE DE LOS GRAVÁMENES QUE ORIGINA EL INMUEBLE CEDIDO.-

ART.3°) Notifíquese, dese intervención a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de diciembre de 2016.-



DECRETO N° 121/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 951 sancionada con fecha 02 de Diciembre del 2010; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la mencionada Ordenanza la Municipalidad de Mina Clavero, llama a concurso de oferentes para el mantenimiento y la explotación de:

1) un inmueble de su propiedad ubicado a orillas del Río de los Sauces en el Barrio de San Sebastián entre la Av. Costanera y el Puente San Sebastián, provisto de una edificación en el estado en el que se encuentra a saber: un Salón, dos baños públicos (damas-caballeros) y dos asadores, para prestar servicio de baño y kiosco a los visitantes, así como también para la explotación del estacionamiento en la Costanera entre las calles San Luis y Los Pozos, todo ello en la próxima temporada 2016/2017.-

2) un inmueble de su propiedad denominado Balneario Los Cedros, ubicado en Av. San Martín y calle Ejercito Argentino, provisto de una edificación en el estado en que se encuentra a saber: un salón, dos baños públicos (damas-caballeros), duchas, contando con un espacio disponible de 50 x 23 mts, para prestar servicio de baño y kiosco a los visitantes, en la próxima temporada 2016/2017.-

3) se dispone de un predio desde el lado oeste de Av. San Martín hasta Puente los Cedros y al sur del mismo en una extensión de 10 mts. (norte) x 7mts (oeste) (desde el poste de bajada de luz de la línea hasta Puente los Cedros). Dicho espacio esta destinado a proveer entretenimiento, esparcimiento, recreación e instalación de juegos inflables y/o acuáticos en el horario de 09:00 a 21:00 hs. para los que nos visiten en la próxima temporada 2016/2017.-

4) además del espacio anterior se dispone de un predio hacia el Sur del anterior espacio, para el mantenimiento y la explotación comercial de un espacio de 10 mts. x 7 mts. Dicho espacio dedicado a juegos inflables y/o acuáticos en el horario de 09:00 a 21:00 hs., para los que nos visiten en la próxima temporada 2016/2017.-

5) el primer tramo del embalse del Balneario Municipal (debajo de la pasarela) hasta la delimitación debidamente marcada con boyas flotantes, las cuales serán fácilmente visibles, en el horario de 10:00 a 18:00 hs. todo ello a los efectos de alquilar los botes a pedal y/o kayak durante la temporada estival 2016/2017.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ART. 1º) La Municipalidad de Mina Clavero llama a Concurso de Oferentes, para el mantenimiento y la explotación de un inmueble de su propiedad ubicado a orillas del Río de los Sauces en el Barrio de San Sebastián entre la Av. Costanera y el Puente San Sebastián, durante la temporada estival 2016/2017, prestando servicio de Kiosco, Baño y Estacionamiento Tarifado para los visitantes del río, debiendo asimismo explicitar las reformas, mejoras y demás servicios que deseen brindar en el predio relacionado.-

ART. 2º) La Municipalidad de Mina Clavero llama a Concurso de Oferentes, para el mantenimiento y la explotación de un inmueble de su propiedad denominado Balneario Los Cedros ubicado en Av. San Martín y calle Ejercito Argentino, para prestar servicio de baño y kiosco y estacionamiento a los visitantes, en la próxima temporada 2016/2017.-

ART. 3º) La Municipalidad de Mina Clavero llama a Concurso de Oferentes, para el mantenimiento y la explotación se dispone un predio desde el lado oeste de Av. San Martín hasta Puente los Cedros y al sur del mismo en una extensión de 10 mts. (norte) x 7mts (oeste) (desde el poste de bajada de luz de la línea hasta Puente los Cedros). Dicho espacio dedicado a juegos inflables y/o acuáticos en el horario de 09:00 a 21:00 hs., para los que nos visiten en la próxima temporada 2016/2017.-

ART. 4º) La Municipalidad de Mina Clavero llama a Concurso de Oferentes, para el mantenimiento y la explotación de un predio hacia el Sur del anterior espacio, para el mantenimiento y la explotación comercial de un espacio de 10 mts. x 7 mts. Dicho espacio dedicado a juegos inflables y/o acuáticos en el horario de 09:00 a 21:00 hs., para los que nos visiten en la próxima temporada 2016/2017.-

ART. 5º) La Municipalidad de Mina Clavero llama a Concurso de Oferentes, para el mantenimiento y la explotación comercial del Balneario Municipal en el primer tramo del embalse (debajo de la pasarela), hasta la delimitación debidamente marcada con boyas flotantes, las cuales serán fácilmente visibles; en el horario de 10:00 a 18:00 hs, todo ello a los efectos de alquilar los botes a pedal y/o kayak durante la temporada estival 2016/2017.-

ART. 6º) CREASE la Comisión AD HOC conformada por las Secretarías de Turismo y Cultura y Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas a los fines de evaluar y decidir sobre las ofertas más convenientes.-

ART. 7º) FÍJESE como canon mínimo a oblar por parte de todos los adjudicatarios de los espacios concursados, además del importe correspondiente a la habilitación comercial, el siguiente canon y/o arbitrio y/o tributo a saber: 1) Los adjudicatarios del predio ubicado a orillas del Río de los Sauces en el Barrio de San Sebastián entre la Av. Costanera y el Puente San Sebastián la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000); 2) Los adjudicatarios del predio ubicado en Av. San Martín y calle Ejército Argentino "Balneario Los Cedros" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000); 3) Los adjudicatarios del predio ubicado desde el lado oeste de Av. San Martín hasta Puente

Los Cedros y al sur del mismo la suma PESOS TRES MIL (\$3.000); 4) Los adjudicatarios del espacio ubicado al Sur del predio anterior la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000); 5) Los adjudicatarios del Balneario Municipal en el primer tramo del embalse (debajo de la pasarela) hasta la delimitación debidamente marcada con boyas flotantes la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000); 6) Los adjudicatarios de la superficie manzana oeste del Predio de la Expo con una superficie de 4.000 m2, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).-

ART. 8º) ESTABLÉZCASE como requisitos a tener en cuenta a la hora de adjudicar los distintos predios objetos de este concurso los siguientes a saber: 1) antecedentes relacionados con servicios prestados en temporadas anteriores en predios de propiedad de este municipio; 2) la mejor y más conveniente oferta turística en lo que hace a esparcimiento, entretenimiento, atracción, recreación, servicio y economía.-

ART. 9º) FÍJESE como requisito sine qua non para la adjudicación de los distintos predios la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que ampare a los participantes y/o concurrentes y/o visitantes de los espacios sujetos a concurso así como también al personal a cargo de la prestación de los servicios ofrecidos en los predios de propiedad de este municipio.-

ART. 10º) EFECTÚENSE PUBLICACIONES en los medios de difusión locales por el término de 5 días hábiles, desde el 14 de Diciembre. Las ofertas deberán presentarse en el domicilio legal de la Municipalidad de Mina Clavero, sito en Avda. Mitre N° 1191 de la localidad de Mina Clavero el día Martes 15 de Diciembre en el horario de 08:00 a 14:00 hs., conteniendo en cada caso las reformas, mejoras, servicios adicionales y seguros que amparen a los concurrentes.- Se procederá a la apertura de los sobres el día Miércoles 16 de Diciembre, a posteriori se continuará con la adjudicación de los distintos predios en un plazo no mayor a tres días (3) hábiles. Una vez aceptada la adjudicación por parte de los oferentes, los mismos deberán entregar el canon requerido en el artículo 6º) del presente, más el importe correspondiente a la habilitación comercial.-

ART. 11º) FÍJESE que el pago del canon referido en el artículo anterior y el importe de la habilitación comercial deberá ser acreditado por el adjudicatario **ANTES DE COMENZAR CON LA ACTIVIDAD RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA CONCESIÓN DEL PREDIO ADJUDICADO**.- En caso de no dar cumplimiento con dicho requerimiento la Comisión AD HOC podrá dejar sin efecto la adjudicación fallida y proceder a una nueva adjudicación entre los restantes oferentes presentados en el llamado a concurso para la explotación de los distintos predios de propiedad de este municipio, correspondiente a la temporada 2016/2017.-

ART. 12º) ENVÍESE gacetilla de prensa a todos los medios radiales.-

ART. 13º) CÚMPLASE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Diciembre del 2016.-

DECRETO N° 122/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.264; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE MINA CLAVERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$10.623), a la Comisión del Club Social y Deportivo Juventud Unida representado por el Presidente el señor Jorge Villarreal D.N.I. N° 22.312.249, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.059.11 – Ayuda económica a clubes e instituciones locales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Diciembre de 2016.-



DECRETO N° 123/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 1139 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 02 de Noviembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece "CUIDEMOS LA VIDA – SIN CASCO NO HAY NAFTA"
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1139 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de Noviembre del 2016.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Diciembre del 2016.-

DECRETO N° 124/2016

VISTO:

La **Ordenanza N° 1151** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 14 de Diciembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "RATIFICACIÓN CONVENIO CLUB INDUSTRIAL – ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE CALLE Y FRACCIÓN DE TERRENO Y EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 1104/15"

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1151 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del 2016.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Diciembre del 2016.-

DECRETO N° 125/2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 435/92, Art. 19º) y Ordenanza Tarifaria 2016, referido a Estacionamiento Tarifado, facultando al Departamento Ejecutivo para determinar por vía reglamentaria las zonas, tarifas, horarios de aplicación y demás disposiciones que aseguren el regular funcionamiento del sistema; y

CONSIDERANDO:

La importancia y necesidad de brindar una adecuación de las disposiciones adoptadas por la normativa mencionada; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ART. 1º) DISPONESE establecer el período de aplicación, zona y valores tarifarios de Estacionamiento de vehículos automotores, en calles y avenidas del radio municipal de Mina Clavero, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Período de aplicación:** desde el 02 de enero hasta el 28 de febrero del 2017.-
- b) Zona de aplicación Estacionamiento Urbano:**
- **Av. Olmos** entre Puente Olmos y Pampa de Achala.-
 - **Calle Intendente Oviedo** entre San Martín y Zapiola.-
 - **Calle Merlo** entre Zapiola y Av. Mitre.-
 - **Calle Poeta Lugones** entre San Martín y Av. Olmos.-
 - **Calle Zapiola** entre Poeta Lugones y Merlo.-
 - **Calle La Loma** entre Merlo y Poeta Lugones.-
 - **Costanera** entre Av. Olmos y Eva Perón
 - **Calle Eva Perón** entre Costanera y Jorge Recalde.-
 - **Calle Colón** entre Belgrano y Av. Olmos.-
 - **Calle Belgrano** entre San Martín y Av. Olmos.-
 - **Calle Intendente Vila** entre Eva Perón y El Tala.-
 - **Calle Pampa de Pocho** entre Eva Perón y Av. Olmos.-
 - **Calle Cura Brochero** entre San Martín y Olmos.-
 - **Calle Jorge Recalde** entre Mariojouis y Edisón.-
 - **Calle Mariojouis** entre Jorge Recalde y San Martín.-
 - **Calle El Chañar** entre Mariojouis y Jorge Recalde (Incluida la Plaza San Martín)
 - **Calle Córdoba** entre Jorge Recalde y Ecuador.-
 - **Calle Santa Fe** entre Jorge Recalde y Córdoba.-
 - **Calle Pampa de Achala** entre San Martín y Av. Olmos.-
 - **Calle Tessandori** entre San Martín y Rivadavia.-
- c) Personal Preferencial a cargo:** Preferentemente deberá adjudicarse a los efectos del cobro de estacionamiento a Jóvenes, estudiantes y deportistas.-
- d) Tarifas:** El referente estacionamiento tendrá una tarifa de PESOS TREINTA (\$30). Dicho monto se distribuirá según el siguiente porcentaje a saber: 1) El Cobrador se beneficiará con PESOS DOCE (\$ 12); 2) Cooperadoras y Clubes de Formación con PESOS NUEVE (\$ 9); 3) La Municipalidad de Mina Clavero con PESOS NUEVE (\$ 9) restantes de la tarifa mencionada.-
- e) Horario a cumplimentar para el servicio tarifario de estacionamiento Urbano:** de 19:00 p.m a 02:00 a.m. Asimismo se deja constancia que habrá una tolerancia de estacionamiento sin cobro de 15 Minutos a los efectos de realización de compras y/o trámite que no exceda dicho tiempo.-
- f) Zona de Aplicación Estacionamiento en Playa**
- **Costanera Poeta Lugones** entre Olmos y Pasaje el Aguaribay.-
 - **Costanera San Sebastián** entre la Propiedad de José Gómez y Balneario Los Tiroleses (Predio Rally de Burros).-
 - **Bajada a los Tiroleses** (Calle Las Moras).-
 - **Calle Hermana Santa Isabel** (Frente Complejo Tila Henen).-
 - **Calle Juan B. Villa Nueva** entre Milac Navira y Costanera.-
 - **Costanera entre Juan B. Villa Nueva y Chammas.-**
 - **Av. San Martín** entre Joaquín V. González y Arroyo el Tintero.-
 - **Calle Ejército Argentino** entre San Martín y Rivadavia.-
 - **Espacio Verde** entre Puente Los Cedros e Ingreso al depósito de la C.L.E.M.IC.-
 - **Pasaje Los Carreros** entre Av. Olmos e ingreso Complejo Residencia Serrana.-



- **Costanera** entre Av. Olmos y Eva Perón.-
- **Eva Perón** entre Costanera y Belgrano.-
- **Calle de La Gruta** (Camino Nido de Águila) entre Arroyo Seco y Propiedad Municipal (aeródromo).-

g) Tarifas: El referente estacionamiento tendrá una tarifa de PESOS TREINTA Y CINCO (\$35). Dicho monto se distribuirá según el siguiente porcentaje a saber: 1) El Cobrador se beneficiará con un 40% de dicha tarifa; 2) El Fondo de Mantenimiento con un 20% de la misma; 3) La Municipalidad de Mina Clavero con un 40% de la tarifa mencionada.-

h) Horario a cumplimentar para el servicio tarifario para estacionamiento de Playa: 10:00 a.m a 21:00 p.m. Sin embargo no se podrá cobrar la tarifa de estacionamiento establecido después de las 18:00 hs.-

ART.2º) La Municipalidad de Mina Clavero, a través de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, entregará a los Autorizados habilitados, talonarios de boletas que obligatoriamente deberán entregarse a los conductores de vehículos estacionados, previo pago de un tercio del valor del total del talonario, quedando la diferencia resultante en beneficio de los Autorizados.-

ART.3) Las autorizaciones serán de carácter precario y por tiempo limitado, pudiendo interrumpirse antes de su vencimiento por decisión del Departamento Ejecutivo, sin más obligación que comunicación al interesado y devolución del importe correspondiente a boletas no utilizadas. La Municipalidad NO genera relación de empleo con los autorizados y por lo tanto NO se responsabiliza por los daños o accidentes que pudieran sufrir durante su actividad, que emprenden a su exclusivo riesgo.-

ART.4º) La Municipalidad de Mina Clavero NO se responsabiliza por daños, hurtos, robos, hechos de terceros, accidentes, casos fortuitos, de fuerza mayor o causados por hechos de cualquier naturaleza, que pudieren sufrir los vehículos estacionados.-

ART.5º) DEROGASE toda disposición anterior que se oponga a la presente.-

ART.6º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Diciembre del 2016.-

DECRETO N° 126/2016

VISTO:

Que el próximo fin de semana **08 de Noviembre** se ha establecido como el "**DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**"; y

CONSIDERANDO:

Que como todas las Instituciones Públicas, esta Municipalidad tiene afectado una fecha para celebrar el día del Empleado Municipal;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo reconocer la dedicación, responsabilidad y buen desempeño de los empleados en el transcurso de todo el año;

Que atento al pedido efectuado por los empleados de las distintas áreas del municipio, el feriado será trasladado al día lunes 07 de Noviembre de 2016; por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ART. 1º) DECLARASE JORNADA NO LABORABLE para el Personal de Planta Permanente y Contratada de esta Municipalidad, el día Lunes 07 de Noviembre del 2016, con motivo del "DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL".-

ART. 2º) **DISPONESE** que en las áreas de Turismo y Servicios Públicos de Maestranza se determinen las Guardias pertinentes para el cumplimiento de las actividades.-

ART. 3º) **Comuníquese a todas las áreas del Municipio,** Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Octubre de 2016.-

DECRETO N° 128/2016

VISTO:

Que la Secretaría de Turismo y Cultura tomará licencia a partir del día 26 de Diciembre de 2016 hasta el día 03 de Enero de 2017 inclusive por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación del Art. 47 de la Ley N° 8102, para la consideración, despacho y superintendencia de los asuntos de competencia del Departamento Ejecutivo, además del refrendo de sus actos, debe contarse personalmente con un Secretario;

Que ello obliga a designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura, mientras dura la ausencia de su titular;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proveer a la designación de sus Secretarios; y por ello, de sus reemplazantes transitorios;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1º) DESIGNASE al Sr. Manuel Alejandro ECHEGARAY, D.N.I N° 27.768.643 a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Mina Clavero, mientras dure la ausencia de su titular Sra. María Bárbara AMARILLO D.N.I N° 22.823.117, con retención del cargo de Director de Turismo.-

Art. 2º) Comuníquese al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a todos los funcionarios municipales con jerarquía de Secretario y Director, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Diciembre del 2016.-

DECRETO N° 003/2017

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21.703; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Juana Elsa Geneveva ALLENDE D.N.I N° 14.265.971**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de alquiler de una vivienda en Mina Clavero, debido a que dicha vivienda tiene las instalaciones adecuadas para que su hijo, quien ha sufrido un accidente de tránsito, se pueda desplazar en silla de ruedas, toda vez que la situación económica que atraviesa la familia no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto. Que a fin de colaborar en alguna medida con las condiciones de salubridad de esta familia vecina, el Municipio se encontraría en condiciones de brindar una asistencia económica por un monto total de pesos Quince Mil (\$15.000) para solventar gastos de alquiler, los que serían distribuidos de manera mensual desde enero hasta junio. Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado y el monto dispuesto; por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE a favor de la Sra. Juana Elsa Geneveva ALLENDE D.N.I N° 14.265.971 un subsidio de ayuda económica por el valor total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), pagaderos desde el mes de Enero hasta el mes de Junio de 2017, distribuidos mensualmente por un valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), destinados a solventar gastos de alquiler de la vivienda donde reside junto a su hijo con discapacidad física.

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares para vivienda.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Enero del 2017.-



DECRETO N° 005/2017

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21.994; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por **"El Grupo de Peregrinos Por Brochero"**, donde solicitan una ayuda económica para cubrir parte de los gastos que demanda la Peregrinación Brocheriana que llevarán a cabo desde la Ciudad de Córdoba hacia Villa Cura Brochero, entre los días 22 y 26 de Marzo, la cual efectuarán con el propósito de seguir recorriendo los senderos que San José Gabriel del Rosario Brochero tantas veces trazó con múltiples fines y que cada año le agradecen sus bendiciones ofreciendo su caminata;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a "El Grupo de Peregrinos Por Brochero" representado en este acto por el Sr. Darío Favio VILLAREAL D.N.I 20.489.300, destinados a solventar parte de los gastos que demandará la Peregrinación Brocheriana que llevarán a cabo desde la Ciudad de Córdoba hacia Villa Cura Brochero, entre los días 23 y 26 de Marzo, la cual efectuarán con el propósito de seguir recorriendo los senderos que San José Gabriel del Rosario Brochero tantas veces trazó con múltiples fines y que cada año le agradecen sus bendiciones ofreciendo su caminata;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Febrero del 2017.-

DECRETO N° 007/2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el señor Lacamoira;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que el señor **Carlos Augusto LACAMOIRA D.N.I N° 6.695.506** solicita la ayuda económica para afrontar los gastos de fisioterapia, dadas sus lesiones a la salud provocadas por un Accidente Cerebro Vascular;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, ya sí brindarle al vecino un aporte más a su tratamiento;
Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS TRES MIL (\$3.000), pagaderos en forma mensual durante TRES (3) meses al señor **Carlos Augusto LACAMOIRA D.N.I N° 6.695.506**, destinados a solventar los gastos de fisioterapia dadas sus lesiones causadas por un Accidente Cerebro Vascular, representado por su esposa la señora **Mirtha Graciela Lopez DNI N° 6.024.949**;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares para vivienda.-

ART. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas** Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 008/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos que debe enfrentar la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Asesoría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNASE un FONDO FIJO a cargo de la **Abogada Mónica Cecilia Montes D.N.I. N° 25.469.526, Matricula profesional N° 1-32823, Asesora Letrada**, para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Área, por el importe de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)**, a partir del **día 20 de Febrero del 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 009/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos que debe enfrentar el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Intendencia, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR el FONDO FIJO a cargo del **señor Claudio Marcelo MANZANELLI D.N.I. N° 22.521.053, Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo** para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Intendencia, por un importe de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a partir del **día 20 de Febrero del 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-



DECRETO N° 010/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos que debe enfrentar el Presidente del Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores del mencionado Tribunal, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR el FONDO FIJO a cargo del **señor José Eduardo REYNOSO D.N.I. N° 7.747.383, Presidente del Tribunal de Cuentas** para el movimiento diario de gastos menores del mencionado, por un importe de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)**, a partir del **día 20 de Febrero de 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 011/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos diarios que debe enfrentar el Juzgado de Faltas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores del mencionado Juzgado, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR el FONDO FIJO a cargo de la Abogada **Maria Marta GUTIERREZ D.N.I. N° 28.799.984, Jueza de Faltas** para el movimiento diario de gastos menores del mencionado Juzgado, por un importe de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)**, a partir del **20 de Febrero de 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 012/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos diario de funcionamiento que debe enfrentar la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR un FONDO FIJO a cargo de la **Licenciada Romina MORENO D.N.I. N° 32.397.418, Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas** para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, por un importe de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, a partir del **20 de Febrero de 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 013/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos diario que debe enfrentar la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNASE un FONDO FIJO a cargo de la **Sra. María Bárbara AMARILLO D.N.I. N° 22.823.117, Secretaria de Turismo y Cultura** para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, por un importe de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, a partir del **20 de Febrero de 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-



DECRETO N° 014/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos diarios de funcionamiento que debe enfrentar la Secretaría de Salud de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR el FONDO FIJO a cargo de la **Dra. Maria Laura PADOVANI D.N.I. N° 23.343.749, Secretaria de Salud** para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, por un importe de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a partir del **20 de Febrero de 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 015/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos diarios de funcionamiento que debe enfrentar la Secretaría de Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNASE el FONDO FIJO a cargo de la **señora Norma Beatriz SERRANO D.N.I. N° 11.052.285, Secretaria de Deportes** para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, por un importe de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a partir del **20 de Febrero de 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 016/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos diario de funcionamiento que debe enfrentar la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR un FONDO FIJO a cargo del **señor Mario Iván CASTRO D.N.I. N° 17.342.425, Secretario de Políticas Sociales** para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, por un importe de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, a partir del **20 de Febrero de 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 018/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos diario de funcionamiento que debe enfrentar la Secretaría de Planificación Territorial de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR un FONDO FIJO a cargo de la **Arquitecta Valeria Silvana CORONADO D.N.I. N° 31.755.858, Secretaria de Planificación Territorial** para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, por un importe de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a partir del **20 de Febrero de 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-



DECRETO N° 018/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos diario de funcionamiento que debe enfrentar la Secretaría de Planificación Territorial de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR un FONDO FIJO a cargo de la **Arquitecta Valeria Silvana CORONADO D.N.I. N° 31.755.858, Secretaria de Planificación Territorial** para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, por un importe de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a partir del **20 de Febrero de 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 019/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos diario de funcionamiento que debe enfrentar la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR el FONDO FIJO a cargo del **señor Jorge Omar ANDRADA D.N.I. N° 11.101.638, Secretario de Obras y Servicios Públicos** para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, por un importe de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**, a partir del **20 de Febrero de 2017**, con cargo de rendición.-

ART. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.-

ART. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 020/2017

VISTO:

El vencimiento del plazo para regularizar deudas de Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios (Tasa Municipal ABLs) ocurrido el 24 de Febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que la incidencia en la recaudación ha sido altamente positiva captando la voluntad de pago de los contribuyentes, mediante las facilidades otorgadas; que existen un caudal de interesados con intenciones de pago inminente, que habilitan a atender estas peticiones por razones de oportunidad y conveniencia. Que esto puede derivar en un beneficio económico para las arcas municipales provenientes del pago de Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios (Tasa Municipal ABLs);

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) PRORRÓGUESE el vencimiento del Plazo de regularización de deudas en concepto de Tasa Municipal Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios (Tasa Municipal ABLs) hasta el 15 de Marzo de 2017 en todos sus términos y condiciones.

ART. 2º) COMUNÍQUESE a la Dirección de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Febrero de 2017.-





DICIEMBRE - ENERO - FEBRERO 2017

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



RESOLUCION N° 425/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Mirta Lidia ALVAREZ D.N.I. N° 20.878.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 153/16 se le concedieron DOS (2) días A CUENTA correspondiente a la Licencia Anual 2015. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Mirta Lidia ALVAREZ D.N.I. N° 20.878.486**, por el **término TRES (3) días hábiles A CUENTA, a partir del 5 de Diciembre hasta el 7 de Diciembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Diciembre del 2016.-



RESOLUCION N° 426/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Julio Emanuel FIGUEROA, D.N.I. N° 33.515.155**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 3 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Espacios Verdes) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 355/2016 y N° 383/2016 se le concedieron DIEZ (10) A CUENTA de la Licencia Anual 2015; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Julio Emanuel FIGUEROA D.N.I. N° 33.515.155**, por el **término de TRES (3) días hábiles A CUENTA, a partir del 5 de Diciembre hasta el 7 de Diciembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 427/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Gabriela Florencia ALLENDE D.N.I. N° 34.198.253**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 074/16 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2015. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Gabriela Florencia ALLENDE D.N.I. N° 34.198.253**, por el **término de CINCO (5) días hábiles A CUENTA, a partir del 06 de Diciembre hasta el 14 de Diciembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 428/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nancy Reina GALLARDO D.N.I. N° 24.429.176**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 258/16, N° 295/16 y N° 346/16 se le concedieron CINCUENTA Y SEIS (56) días de Licencia por enfermedad; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** a la **señora Nancy Reina GALLARDO D.N.I. N° 24.429.176**, por el **término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 02 de Diciembre hasta el 15 de Diciembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 429/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Javier Oscar VILLALOBOS D.N.I. N° 37.440.231**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en la Dirección de Ingresos Públicos (Inspección General) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 084/16 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2015. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Javier Oscar VILLALOBOS D.N.I. N° 37.440.231**, por el **término de CINCO (05) hábiles RESTANTES, a partir del 12 de Diciembre hasta el 16 de Diciembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Diciembre del 2016.-



RESOLUCION N° 430/2016

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Diciembre del 2016.-

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Cesar Martín DIAZ D.N.I. N° 26.919.235**, quien se desempeña como Personal Contratado, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 308/16 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2014.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor Cesar Martín DIAZ D.N.I. N° 26.919.235**, por el **término de CINCO (5) días hábiles RESTANTES, a partir del 19 de Diciembre hasta el 23 de Diciembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 431/2016

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Diciembre del 2016.-

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Gustavo Ezequiel NIEVA D.N.I. N° 34.290.190**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 117/16 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2015;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Gustavo Ezequiel NIEVA D.N.I. N° 34.290.190**, por el **término de CINCO (5) días hábiles RESTANTES, a partir del 13 de Diciembre hasta el 21 de Diciembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 432/2016

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Diciembre del 2016.-

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Ivana Gabriela VILLARREAL D.N.I. N° 29.518.447**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2015 a la señora Ivana Gabriela VILLARREAL D.N.I. N° 29.518.447**, por el **término de CATORCE (14) días hábiles, a partir del 19 de Diciembre hasta el 05 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Diciembre del 2016.-

.....

RESOLUCION N° 433/2016

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Diciembre del 2016.-

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Esteban Fabián FERNANDEZ D.N.I. N° 32.397.422**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 3 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 109/16 se le concedieron SIETE (07) días A CUENTA correspondiente a la Licencia 2015.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2015 al señor Esteban Fabián FERNANDEZ D.N.I. N° 32.397.422**, por el **término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 12 de Diciembre hasta el 16 de Diciembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Diciembre del 2016.-



RESOLUCION N° 434/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Ramón CABAÑA D.N.I. N° 29.127.838**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Carlos Ramón CABAÑA D.N.I. N° 29.127.838**, por el **término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 19 de Diciembre hasta el 06 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 435/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 15.536/05; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Olga Beatriz, MAZZINI D.N.I N° 5.577.644, con domicilio en calle Pampa de Achala N°1395 – B° San Marcos de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 27/01/16 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ART.1º) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Olga Beatriz, Mazzini D.N.I.N° 5.577.644, con domicilio en calle Pampa de Achala 1395 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2º) Asignar con el número de móvil 48.

ART.3º) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Fiat, Modelo Siena Fire 1.4 MPI 8V HP BZ, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 30/07/2010, con dominio JBV 105, con fecha de iniciación de actividad el 30 de julio de 2010.-**

ART.4º) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5º) **Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio)**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 436/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 15.131/05; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora María Alejandra, Giménez Mazzini D.N.I N° 26.181.296, con domicilio en calle Pampa de Achala 1395 B° Centro de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 13/01/05 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ART.1º) **OTORGAR licencia de Taxista a la señora Andrea Beatriz, Gimenez Mazzini D.N.I. N° 26.181.296, con domicilio en calle Pampa de Achala 1395 de esta localidad de Mina Clavero**, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2º) Asignar con el número de móvil 49.

ART.3º) **HABILITAR para la prestación del servicio** al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Volkswagen , Modelo Gol Country 1.6 , Tipo Rural 5 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 21/12/2010, con dominio JIC 849, con fecha de iniciación de actividad el 21 de DICIEMBRE de 2010.-**

ART.4º) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5º) **Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio)**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre del 2016.-



RESOLUCION N° 437/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 18.429; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Héctor Osvaldo, LUCERO D.N.I N° 12.722.033, con domicilio en calle Milac Navira 1069 B° Centro de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 04/08/08 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a el señor Hector Osvaldo, LUCERO D.N.I. N° 12.722.033, con domicilio en calle Milac Navira 1069 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en auto-móvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 50.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Volkswagen, Modelo Voyage 1.6, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 06/10/2015, con dominio OTK 369, con fecha de iniciación de actividad el 06 de OCTUBRE de 2015.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 438/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 16.990; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Mariana Elizabeth del Valle, CORNEJO D.N.I N° 29.007.589, con domicilio en calle Buenos Aires 1019 B° Maythe de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 09/01/07 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Mariana Elizabeth del Valle, CORNEJO D.N.I. N° 29.007.589, con domicilio en calle Buenos Aires 1019 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 51.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic 1.9 SD 31A, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 30/04/2008, con dominio HFI 260, con fecha de iniciación de actividad el 30 de ABRIL de 2008.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre del 2016.-



RESOLUCION N° 438/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 16.990; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Mariana Elizabeth del Valle, CORNEJO D.N.I N° 29.007.589, con domicilio en calle Buenos Aires 1019 B° Maythe de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 09/01/07 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Mariana Elizabeth del Valle, CORNEJO D.N.I. N° 29.007.589, con domicilio en calle Buenos Aires 1019 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 51.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic 1.9 SD 31A, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 30/04/2008, con dominio HFI 260, con fecha de iniciación de actividad el 30 de ABRIL de 2008.**-

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 439/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 18.258; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Luis Alberto, BUSTOS D.N.I N° 27.903.723, con domicilio en calle Los Prados 1690 B° Villa Luján de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 24/04/08 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a el señor Luis Alberto, BUSTOS D.N.I. N° 27.903.723, con domicilio en calle Los Prados 1690 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 52.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Aveo G3 LT 1.6N M/T , Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 25/03/2013, con dominio MGM 171, con fecha de iniciación de actividad el 25 de MARZO de 2013.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre del 2016.-



RESOLUCION N° 440/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 03-13224/03; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Sergio Martín, AGÜERO D.N.I N° 25.752.752, con domicilio en calle Los Pinos S/N Dto 4 - B° Las Praderitas de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 14/04/03 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a el señor Sergio Martín, AGÜERO D.N.I. N° 25.752.752, con domicilio en calle Los Pinos S/N Depto 4 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 53.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca FIAT, Modelo Siena (F4) EL 1.4 8V, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 18/01/2016, con dominio PBN 354, con fecha de iniciación de actividad el 11 de DICIEMBRE de 2015.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 441/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 19.597; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Graciela, CORNEJO D.N.I N° 10.574.750, con domicilio en calle Bolívar 1204 B° Las Flores de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 19/05/10 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Graciela, CORNEJO D.N.I. N° 10.574.750, con domicilio en calle Bolívar 1204 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 54.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Prisma 1.4 LS, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 30/03/2012, con dominio KZP 582, con fecha de iniciación de actividad el 30 de MARZO de 2012.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre de 2016.-



RESOLUCION N° 442/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N°19.214; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Viviana Graciela, CORNEJO D.N.I N° 31.755.853, con domicilio en calle Simón Bolívar 1204 B° Centro de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 06/11/09 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Viviana Graciela, CORNEJO D.N.I. N° 31.755.853, con domicilio en calle Simón Bolívar 1204 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 55.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic GLS 1.4 N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 28/10/2009, con dominio IIV 432, con fecha de iniciación de actividad el 06 de NOVIEMBRE de 2009.**-

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCION N° 443/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 16.733 ; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Mario Osvaldo, CORNEJO D.N.I N° 27.490.613, con domicilio en calle Simón Bolívar 1204 B° Centro de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 09/10/06 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a el señor Mario Osvaldo, CORNEJO D.N.I. N° 27.490.613, con domicilio en calle Simón Bolívar de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 56.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic Super 1.6 N L Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 27/09/2006**, con dominio FTP 544, con fecha de iniciación de actividad el 09 de OCTUBRE de 2006.-

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre de 2016.-



RESOLUCION N° 444/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 11.984/01; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Marcos Javier, CORNEJO D.N.I N° 24.081.403, con domicilio en calle Simón Bolívar 1204 B° Residencial Santa Ana de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 23/11/01 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO ELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a el señor Marcos Javier, CORNEJO D.N.I. N° 24.081.403, con domicilio en calle Simón Bolívar de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 57.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo DS-Classic LT Pack 1.4N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 09/01/2014, con dominio NMW 637, con fecha de iniciación de actividad el 09 de ENERO de 2014.**-

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 445/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 19.503; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Alicia Inés, LÓPEZ D.N.I N° 16.657.866, con domicilio en calle Rivadavia y Ecuador s/n- B° Industrial de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 17/03/10 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Alicia Inés, LÓPEZ D.N.I. N° 16.657.866, con domicilio en calle Rivadavia y Ecuador s/n de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 58.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Volkswagen, Modelo Voyage 1.6 N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 05/04/2010, con dominio IRW 476, con fecha de iniciación de actividad el 04 de MAYO de 2010.**-

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre de 2016.-



RESOLUCION N° 446/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 17.579; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Néstor Fabián, QUIROGA D.N.I N° 30.692.582, con domicilio en calle Enrique Muiño 828 B° Solares de Villanueva de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanzas mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 26/07/07 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a el señor Néstor Fabián, QUIROGA D.N.I. N° 30.692.582, con domicilio en calle Enrique Muiño 828 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 59.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Ford, Modelo Fiesta Max 1.6 L Ambiente MP3, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 21/10/2010, con dominio JFP 492, con fecha de iniciación de actividad el 21 de OCTUBRE de 2010.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCION N° 447/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 14.567; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Andrea Beatriz, GIMENEZ D.N.I N° 21.695.130, con domicilio en calle Jorge Recalde 1540 B° Centro de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 30/06/104 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Andrea Beatriz, GIMENEZ D.N.I. N° 21.695.130, con domicilio en calle Jorge Recalde 1540 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 61.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Renault, Modelo Logan Authentique Plus 1.6 , Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 24/11/2016, con dominio AA 775 TS, con fecha de iniciación de actividad el 10 de Diciembre de 2016.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre de 2016.-



RESOLUCION N° 448/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N°14.374; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor Jorge Alberto, VILLARREAL D.N.I N° 22.312.249, con domicilio en calle La Cumbre s/n B° Santa Ana de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 05/04/04 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a el señor Jorge Alberto, VILLARREAL D.N.I. N° 22.312.249, con domicilio en calle La Cumbre s/n de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 63.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Sin vehículo chapa en reserva por 30 días.**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCION N° 449/2016

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 03-12.942/03; y

CONSIDERANDO:

Que el **señor José Gabriel, BAZAN D.N.I N° 29.470.811, con domicilio en calle Los Prados 1626 - B° Villa Luján de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 28/05/14 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a el señor José Gabriel, BAZAN D.N.I. N° 29.470.811, con domicilio en calle Los Prados 1626 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 62.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Fiat, Modelo Siena Fire 1.4 MPI 8V, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 10/02/2012, con dominio KZR 302, con fecha de iniciación de actividad el 10 de FEBRERO de 2012.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Diciembre de 2016.-



RESOLUCION N° 451/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I. N° 20.346.368**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 8 años, prestando servicios en el área del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I. N° 20.346.368**, por el **término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 19 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre del 2016 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 452/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nancy Reina GALLARDO D.N.I. N° 24.429.176**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 258/16, N° 295/16, N° 346/16 Y 428/16 se le concedieron SETENTA Y SIETE (77) días de Licencia por enfermedad;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Nancy Reina GALLARDO D.N.I. N° 24.429.176**, por el **término de VENTIUNO (21) días corridos, a partir del 16 de Diciembre hasta el 05 de ENERO del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 453/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Graciela Haydee BRUNI D.N.I. N° 12.124.981**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 36 años, prestando servicios en el área del Concejo Deliberante de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 072/2016 se le concedieron TRECE (13) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2014. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 a la señora Graciela Haydee BRUNI D.N.I. N° 12.124.981, por el término de VEINTIDOS (22) días hábiles RESTANTES, a partir del 20 de Diciembre hasta el 18 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 454/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Patricia Inés PONCE D.N.I. N° 27.903.774**, quien se desempeña como Personal Contratado, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área del Concejo Deliberante de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 225/15 y 224/16 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la licencia anual 2014; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente a los años 2014 y 2015 a la señora Patricia Inés PONCE D.N.I. N° 27.903.774, por el término de QUINCE (15) días hábiles, CINCO (5) días RESTANTES de la licencia 2014 y DIEZ (10) días a cuenta de la licencia 2015, a partir del 26 de Diciembre hasta el 13 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Diciembre del 2016.-



RESOLUCION N° 455/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Raúl Humberto OLMEDO D.N.I. N° 14.682.701**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el área Dirección de Coordinación y Control (Chofer) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Raúl Humberto OLMEDO D.N.I. N° 14.682.701**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días hábiles, a partir del 02 de Enero hasta el 20 de Febrero del 2017m inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 456/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luís Adolfo PEDERNERA D.N.I. N° 14.418.484**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 19 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Luís Adolfo PEDERNERA D.N.I. N° 14.418.484**, por el **término de TREINTA (30) días hábiles, a partir del 26 de Diciembre hasta el 03 de Febrero del 2017m inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 457/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor José Emanuel NIEVAS D.N.I. N° 36.610.579**, quien se desempeña como Personal de Planta Contratada, antigüedad 1 año, prestando servicios en la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor José Emanuel NIEVAS D.N.I. N° 36.610.579**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 22 de Diciembre hasta el 22 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 458/2016

VISTO:

La nota presentada por parte de la **agente municipal Laura Isabel RETES D.N.I.N° 23.256.777**, de fecha 14 de Diciembre del 2016, donde solicita Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 19 del Escalafón Municipal, Jefe de Sección IV, antigüedad 14 años, desempeñándose en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura;

Que solicita licencia especial SIN GOCE DE HABERES, por razones de índole particular;

Que mediante Resolución 009/16 se le concedieron TRES (3) MESES con fecha 11/01/2016;

Que de acuerdo al Art. 46°) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 1092, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular a la **señora Laura Isabel RETES D.N.I.N° 23.256.777**, por el término de **SEIS (6) MESES, a partir del 01 de ENERO hasta el 30 de Junio del 2017 inclusive**, conforme al Art. 46°) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Gobierno Hacienda y Finanzas para su conocimiento y cumplimentación.-

ART.3°) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Diciembre de 2016.-



RESOLUCION N° 459/2016

VISTO:

El pedido efectuado por parte del **agente municipal Luis Alberto PEREZ D.N.I.N° 17.929.316**, donde solicita Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 19 del Escalafón Municipal, Jefe de Sección I, antigüedad 29 años, desempeñándose en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura;

Que solicita licencia especial SIN GOCE DE HABERES, por razones de índole particular;

Que mediante Resolución 005/13 se le concedieron SETENTA Y SIETE (77) DÍAS con fecha 14/01/2013, y Resolución 031/12 se le concedieron SESENTA (60) DÍAS con fecha 31/11/2012

Que de acuerdo al Art. 46º Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 1092, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular al **señor Luis Alberto PEREZ D.N.I. N° 17.929.316**, por el **término de CUATRO (4) MESES, a partir del 01 de ENERO hasta el 30 de Abril del 2017 inclusive**, conforme al Art. 46º Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Gobierno Hacienda y Finanzas para su conocimiento y cumplimentación.-

ART.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCION N° 460/2016

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Mariana Gabriela GALLARDO D.N.I. N° 29.007.559**, quien se desempeña como Personal de la Planta contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de Secretaría de Políticas Sociales(CIC) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Mariana Gabriela GALLARDO D.N.I. N° 29.007.559**, por el **término VEINTE (20) días hábiles, a partir del 2 de Enero hasta el 27 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Diciembre del 2016.-

RESOLUCION N° 001/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Adriana Lucia GARCIA D.N.I. N° 13.376.898**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Adriana Lucia GARCIA D.N.I. N° 13.376.898, por el término de SESENTA (60) días hábiles, a partir del 28 de Diciembre de 2016 hasta el 25 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 002/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Carlos Aldo SANDUA D.N.I. N° 25.006.317**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Carlos Aldo SANDUA D.N.I. N° 25.006.317, por el término de SIETE (7) días hábiles, a partir del 02 de Enero hasta el 08 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Enero del 2017.-



RESOLUCION N° 003/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por la **señora Liliana Haydee BUSTOS D.N.I. N° 13.600.031**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo a la señora Liliana Haydee BUSTOS D.N.I. N° 13.600.031, por el término de CINCO (5) días hábiles, a partir del 29 de Diciembre de 2016 hasta el 04 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 004/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Maria Zocorro OLMEDO D.N.I. N° 12.316.272**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 13 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Personal de limpieza) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Maria Zocorro OLMEDO D.N.I. N° 12.316.272, por el término de CIENTO OCHENTA Y DOS (182) días hábiles, a partir del 07 de Enero hasta el 07 de Julio del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 005/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Juana Edith TORRES D.N.I. N° 13.622.841**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 19 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Personal de limpieza) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Juana Edith TORRES D.N.I. N° 13.622.841, por el término de CINCO (5) días hábiles , a partir del 09 de Enero hasta el 13 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 006/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Carlos Aldo SANDUA D.N.I. N° 25.006.317**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Carlos Aldo SANDUA D.N.I. N° 25.006.317, por el término de SIETE (7) días hábiles, a partir del 09 de Enero hasta el 15 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Enero del 2017.-



RESOLUCION N° 008/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Miriam Beatriz LOPEZ D.N.I. N° 22.118.416**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 10 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 226/16 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2015;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia ordinaria correspondiente a la licencia anual 2015 a la señora Miriam Beatriz LOPEZ D.N.I. N° 22.118.416, por el término de DIEZ (10) días RESTANTES, a partir del 16 de Enero hasta el 27 de Enero del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 009/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Ivana Gabriela VILLARREAL D.N.I. N° 29.518.447**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad a la señora Ivana Gabriela VILLARREAL D.N.I. N° 29.518.447, por el término de SIETE (7) días, a partir del 14 de Enero hasta el 20 de Enero del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 010/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Carlos Aldo SANDUA D.N.I. N° 25.006.317**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 002/17 se le concedieron SIETE (7) días de Licencia por enfermedad;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Carlos Aldo SANDUA D.N.I. N° 25.006.317, por el término de CATORCE (14) días, a partir del 14 de Enero hasta el 27 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 011/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Víctor Alejandro CHARRAS D.N.I. N° 24.827.647**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 2 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por paternidad al señor Víctor Alejandro CHARRAS D.N.I. N° 24.827.647, por el término de QUINCE (15) días, a partir del 16 de Enero hasta el 30 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Enero del 2017.-



RESOLUCION N° 012/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Héctor Mario CALIVA D.N.I. N° 16.253.990**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Héctor Mario CALIVA D.N.I. N° 16.253.990, por el término de DIEZ (10) días hábiles , a partir del 16 de Enero hasta el 25 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 013/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864, por el término de SIETE (7) días hábiles , a partir del 17 de Enero hasta el 24 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 014/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Ivana Gabriela VILLARREAL D.N.I. N° 29.518.447**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 009/2017 se le concedieron 7 (SIETE) días de Licencia por enfermedad;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Ivana Gabriela VILLARREAL D.N.I. N° 29.518.447, por el término de QUINCE (15) días hábiles , a partir del 20 de Enero hasta el 03 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 015/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 013/2016 se le concedieron 7 (SIETE) días de Licencia por enfermedad;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864, por el término de SIETE (7) días hábiles , a partir del 24 de Enero hasta el 30 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Enero del 2017.-



RESOLUCION N° 016/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Ana María ALANIZ D.N.I. N° 14.418.457**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 29 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 013/2017 se le concedieron 7 (SIETE) días de Licencia por enfermedad;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Ana María ALANIZ D.N.I. N° 14.418.457, por el término de SIETE (7) días hábiles , a partir del 24 de Enero hasta el 27 de Enero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 017/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891, por el término de DIEZ (10) días hábiles , a partir del 23 de Enero hasta el 01 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 0 1 8 / 2 0 1 7

VISTO:

Las constancias obrantes en Expedientes N° 24612/17, en la cual el Sr. Marengo Maximiliano D.N.I. 32.227.672, solicita la entrega de la tenencia precaria del vehículo que le fuera secuestrado por infracción prevista en el artículo 40inc. i) T.O. Ley provincial de tránsito N° 8560 en el motovehículo descrito Marca Honda Modelo Biz; y,

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos legales expuestos por el Área Legal, respaldarían la decisión de este Departamento Ejecutivo de otorgar la tenencia precaria del motovehículo al peticionante, sin que con ello incurra en alguna arbitrariedad, ilegalidad e inequidad entre sujetos que se encuentran en la misma situación; que la tenencia precaria que se sugiere deberá ser otorgada bajo la condición de la presentación de la documentación habilitante, pero también deberá otorgarse bajo la condición de que dicha tenencia podrá ser revocada en cualquier momento a consideración del Ejecutivo. Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE MINA CLAVERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E**

- ART. 1º) AUTORIZAR** la entrega de la tenencia precaria del motovehículo cuya documentación obra en Expte. Administrativo nro. 24612/17 al Sr. Marengo Maximiliano D.N.I. 26.646.767, con la condición de que en el plazo de noventa (90) días, acredite con documentación habilitante ser el legítimo poseedor del bien y abone los gastos y multas impuestas en la sentencia firme del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Mina Clavero.-
- ART. 2º)** HAGASE saber que la tenencia precaria otorgada a favor del Sr. Marengo Maximiliano podrá ser revocada en cualquier tiempo a consideración del Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de la renovación por falta de cumplimiento de las condiciones y plazos impuestos en el artículo anterior.-
- ART. 3º)** NOTIFIQUESE, dese copia al boletín Municipal y archívese

Mina Clavero, Pcia. De Córdoba, 25 de enero de 2017.-

RESOLUCION N° 0 1 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por la señora **María Alba OLMEDO D.N.I N° 14.366.051** peticionando la apertura de un comercio rubro **CONJUNTO CASAS Y DEPARTAMENTOS - Cod. Tributario 85.3080 - sito en calle San Luis esquina Los Pinos N° 1248, B° San Sebastian de la localidad de Mina Clavero, Exp. N° 23.970;** y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 19 respectivamente del mencionado Expediente; Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaría vigentes; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E**

- ART.1º) AUTORIZAR** la apertura del comercio rubro **CONJUNTO CASAS Y DEPARTAMENTOS - Cod. Tributario 85.3080 - sito en calle San Luis N° 1248, B° San Sebastian de la localidad de Mina Clavero,** a nombre de la señora **María Alba OLMEDO D.N.I. N° 14.366.051** a partir del día 18 de Diciembre de 2015.-
- ART.2º)** La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.-
- ART.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio),** Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Enero del 2017.-



RESOLUCION N° 020/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Juana Andrea CORREA D.N.I N° 24.972.532**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 6 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 227/16 se le concedieron CINCO (5) días A CUENTA correspondiente a la licencia anual 2015.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Juana Andrea CORREA D.N.I N° 24.972.532, por el término de CINCO (5) días hábiles A CUENTA, a partir del 27 de Enero hasta el 02 de Febrero del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 021/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Miriam del Valle GARAY D.N.I. N° 20.542.562**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 9 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 108/17 se le concedieron CINCO (5) días A CUENTA correspondiente a la licencia anual 2015.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Miriam del Valle GARAY D.N.I. N° 20.542.562, por el término de QUINCE (15) días hábiles RESTANTES, a partir del 06 de Febrero hasta el 24 de Febrero del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 022/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Olga Beatriz AGUILERA D.N.I. N° 12.846.896**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 y 2017 a la señora Olga Beatriz AGUILERA D.N.I. N° 12.846.896, por el término de CUARENTA Y SIETE (47) días hábiles, TREINTA Y CINCO (35) días correspondiente al año 2016 y DOCE (12) días proporcional de la licencia 2017 previa a su Jubilación Ordinaria, a partir del 06 de Febrero hasta el 24 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Enero del 2017.-

RESOLUCION N° 024/2017

VISTO:

El informe de la Dirección de Obras Privadas y los términos de la solicitud del Sr. Gerardo Camilo Carlomagno;

CONSIDERANDO:

Que del expediente iniciado por el Sr. Gerardo Camilo Carlomagno surgen que ha iniciado los trámites pertinentes para avanzar en la obra de construcción de la estación de servicios tipo dual a fin de trasladar la boca de expendio ubicada en calle Cárcano de nuestra localidad (entre calles Córdoba y San Martín). Que según informe elevado por el área técnica, el interesado ha presentado ante los organismos provinciales estudio de impacto ambiental, cuya constancia obra en el expediente. Asimismo, surge que se le ha requerido la presentación de otros informes o evaluaciones que deberán gestionarse en las direcciones respectivas a fin de tener un cabal conocimiento sobre la conveniencia e impacto de la obra en el lugar donde ha sido planteada. Por su parte, el Sr. Gerardo Camilo Carlomagno, solicita autorización de uso de suelo a fin de avanzar con los trámites que se le requiere en las distintas dependencias provinciales. En relación a ello, la Secretaría de Planificación Territorial otorgó informe de factibilidad sobre uso del suelo sujeta al cumplimiento del estudio de impacto ambiental y otras exigencias (fs. 111/112). Siendo que el traslado del emplazamiento de la Estación de Servicios YPF de propiedad del Sr. Gerardo Camilo Carlomagno, es de interés para este Municipio que ya que importa el ordenamiento del tránsito y la revalorización de una zona comercial estratégica para nuestra localidad, se considera que podrá otorgarse la autorización del uso del suelo al sólo efecto de presentar dicho documento ante la autoridades nacionales y provinciales que se encuentran evaluando la factibilidad técnica del traslado del emplazamiento de la boca de expendio de combustibles YPF, a la nueva dirección sito en Avda. Mitre 1749 esquina Simón Bolívar de la localidad de Mina Clavero. El emprendimiento comercial comprenderá el expendio de gas comprimido para uso vehicular, y las instalaciones para el almacenamiento y venta, afectarán particularmente el inmueble identificado con la nomenclatura catastral 28-03-17-02-01-036 parcela 16, de acuerdo al plano presentado. Sin embargo, la autorización del uso del suelo no implica ni habilita la visación del plano para que el Sr. Gerardo Camilo Carlomagno de inicio a las obras de construcción, ya que se trata de una autorización complementaria a todos los demás requisitos y exigencias que deberá acreditar, tales como la aprobación del Proyecto por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia con las respectivas resoluciones aprobatorias de impacto ambiental, impacto vehicular/transito y cumplimiento de las normas del Decreto 415/99 y 847/16 de la Secretaría de Recursos Hídricos, etc. En el mismo sentido, debe entenderse que el avance de la obra en construcción sin las habilitaciones o permisos municipales, es pasible de sanciones que pueden implicar desde multas hasta demolición, o vuelta de las cosas al estado anterior, todo a costa y cargo del infractor si así lo cometiere. Por ello,



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1º) CONFERIR al Sr. Gerardo Camilo Carlomagno Autorización del Uso del Suelo para la ejecución de la estación de compresión y expendio de Gas Natural Comprimido para uso vehicular, sobre el lote designado con la nomenclatura catastral 28-03-17-02-01-036 parcela 16, a los efectos de presentar la misma ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales a fin de la prosecución del trámite iniciado mediante Expediente Administrativo Nro. 23436, con los alcances y limitaciones enunciados en el Considerando de la presente Resolución.

ART.2º) COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, DESE COPIA, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de enero de 2017.

.....

RESOLUCION N° 025/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Johanna Lorena GOMEZ D.N.I. N° 32.525.281**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 09 meses, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) **CONCEDER** el período de **Licencia por enfermedad a la señora Johanna Lorena GOMEZ D.N.I. N° 32.525.281, por el término de CINCO (5) días hábiles , a partir del 30 de Febrero hasta el 03 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) **Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 026/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Lorena Liliana LEYRIA D.N.I. N° 31.416.735**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 10 meses, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Lorena Liliana LEYRIA D.N.I. N° 31.416.735, por el término de SIETE (7) días hábiles A CUENTA, a partir del 06 de Febrero hasta el 14 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 027/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 017/2017 se le concedieron 10 (DIEZ) días de Licencia por enfermedad;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 03 de Febrero hasta el 17 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Febrero del 2017.-



RESOLUCION N° 028/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por el **señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.076.274**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo al señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.076.274, por el término de CINCO (5) días hábiles, a partir del 07 de Febrero hasta el 11 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 029/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Adolfo PEDERNERA D.N.I. N° 14.418.484**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 20 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Luis Adolfo PEDERNERA D.N.I. N° 14.418.484, por el término de CINCO (5) días hábiles, a partir del 06 de Febrero hasta el 10 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 030/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.074.627**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo al señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.074.627, por el término de DIEZ (10) días Hábiles, a partir del 13 de Febrero hasta el 24 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 031/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Miguel Ángel ARGUELLO D.N.I. N° 23.684.862**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 2 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por paternidad al señor Miguel Ángel ARGUELLO D.N.I. N° 23.684.862, por el término de QUINCE (15) días Hábiles, a partir del 08 de Febrero hasta el 22 de Febrero del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Febrero del 2017.-



RESOLUCION N° 032/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Silvana Cecilia PONCE D.N.I. N° 24.081.407**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 1 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia ordinaria correspondiente a la licencia anual 2016 a la señora Silvana Cecilia PONCE D.N.I. N° 24.081.407, por el término de CINCO (5) días A CUENTA, a partir del 01 de Marzo hasta el 07 de Marzo del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 033/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Fabricio ALLENDE D.N.I. N° 39.735.745**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 1 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras Privadas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia ordinaria al señor Fabricio ALLENDE D.N.I. N° 39.735.745, por el término de CINCO (5) días A CUENTA, a partir del 01 de Marzo hasta el 07 de Marzo del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 034/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Andrea Natalia FONSECA D.N.I. N° 28.836.702**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 1 año, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia ordinaria correspondiente a la licencia anual 2016 a la señora Andrea Natalia FONSECA D.N.I. N° 28.836.702, por el término de CINCO (5) días A CUENTA, a partir del 06 de Marzo hasta el 10 de Marzo del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 035/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Jessica PROX D.N.I. N° 32.235.000**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 6 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia ordinaria correspondiente a la licencia anual 2015 a la señora Jessica PROX D.N.I. N° 32.235.000, por el término de OCHO (8) días A CUENTA, a partir del 01 de Marzo hasta el 10 de Marzo del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero del 2017.-



RESOLUCION N° 036/2017

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 24.519; y

CONSIDERANDO:

Que la **señor Edgar Gustavo, CUELLO D.N.I N° 18.514.218, con domicilio en calle Francisco Ramírez y Edison de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 15/12/16 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista al señor Edgardo Gustavo, Cuello D.N.I. N° 18.514.218, con domicilio en calle Francisco Ramírez y Edison de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 62.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo BD-Corsa Classic 4P SUP 1.6N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 04/06/2007, con dominio GIJ 464, con fecha de iniciación de actividad el 15 de Diciembre de 2016.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-
Resolución N° 426/2015.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Febrero de 2017.-

RESOLUCION N° 037/2017

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 19.525; y

CONSIDERANDO:

Que la **señora Beatriz Genoveva, VIETTO D.N.I N° 13.374.675, con domicilio en calle Poeta Lugones 1311 B° Centro de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 05/04/10 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista a la señora Beatriz Genoveva, VIETTO D.N.I. N° 13.374.675, con domicilio en calle Poeta Lugones 1311 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 64.-

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic 1.6 N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 12/03/2008, con** dominio GYD 774, con fecha de iniciación de actividad el 15 de abril de 2010.-

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Febrero de 2017.-



RESOLUCION N° 038/2017

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 20.765; y

CONSIDERANDO:

Que la **señor Javier Sebastián, BELLA D.N.I N° 26.814.451, con domicilio en calle Los Prados 1833 de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 14/10/11 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) OTORGAR licencia de Taxista al señor Javier Sebastián, BELLA D.N.I. N° 26.814.451, con domicilio en calle Los Prados 1833 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2º) Asignar con el número de móvil 65.

ART.3º) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Chevrolet, Modelo CJ-Corsa Classic 4P GL 1.4N, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 15/07/2009, con dominio IBS 399, con fecha de iniciación de actividad el 14 de OCTUBRE de 2011.-**

ART.4º) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-

ART.5º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Febrero de 2017.-

RESOLUCION N° 039 /2017

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expediente N° 24.653; y

CONSIDERANDO:

Que la **señor Rubén Edgardo, MATOS D.N.I N° 17.537.525, con domicilio en calle Manuel Pedertera 1767 de esta localidad de Mina Clavero**, ha presentado la documentación pertinente con el objeto de obtener la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi), de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 902/2008;

Que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos y prescriptos en las Ordenanza mencionada y los del órgano de aplicación;

Que la habilitación de referencia, se hace en virtud a lo establecido en las Ordenanza N° 902/2008 vigente al momento de iniciación del trámite, con fecha 15/02/17 por lo cual la presente no implica una excepción a la Ordenanza 1012/2012 actualmente en vigencia, cuyo titular debe conocer y cumplimentar a la fecha de inicio de la actividad, para una mayor seguridad en el servicio;

Que ello redundará también en un correcto ordenamiento de los Departamentos Municipales que intervienen facilitando así su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanza vigente; por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ART.1°) OTORGAR licencia de Taxista al señor Rubén Edgardo, MATOS D.N.I. N° 17.537.525, con domicilio en calle Manuel Pedertera 1767 de esta localidad de Mina Clavero, para la explotación del Servicio Público de Transporte de personas en automóvil de alquiler.-

ART.2°) Asignar con el número de móvil 66.

ART.3°) HABILITAR para la prestación del servicio al que se refiere el artículo precedente, **el automotor que se identifica como: Marca Renault, Modelo Logan PH2 Pack 1.6 8v, Tipo Sedan 4 puertas con inscripción inicial Dominial de fecha 04/04/2011, con dominio JWE 679, con fecha de iniciación de actividad el 15 de FEBRERO de 2017.-**

ART.4°) La vigencia de la licencia y habilitación otorgadas en los artículos que anteceden quedará sin efecto con la sola presentación por parte de su titular solicitando la baja del servicio, ante la sanción dispuesta por el Departamento Ejecutivo por las razones que pudieren corresponder y la caducidad legislada en la Ordenanza aplicable vigente.-.....

ART.5°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Febrero de 2017.-



RESOLUCION N° 040/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 017/17 y N° 027/17 se le concedieron VEINTICINCO (25) días de Licencia por enfermedad;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891, por el término de QUINCE (15) días hábiles , a partir del 19 de Febrero hasta el 05 de Marzo del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 041/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Sandra Fabiana SAQUILANO D.N.I. N° 30.328.940**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Sandra Fabiana SAQUILANO D.N.I. N° 30.328.940, por el término de QUINCE (15) días hábiles , a partir del 21 de Febrero hasta el 07 de Marzo del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 042/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Marcelo PEREYRA D.N.I. N° 16.657.871**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Marcelo PEREYRA D.N.I. N° 16.657.871, por el término de QUINCE (15) días , a partir del 21 de Febrero hasta el 07 de Marzo del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 043/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María Eugenia RODRIGUEZ GEREZ D.N.I N° 20.966.186**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 2 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 055/2016 y 215/2016, se le concedieron CATORCE (14) Días de la licencia anual 2015

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 y 2016 a la señora María Eugenia RODRIGUEZ GEREZ D.N.I N° 20.966.186, por el término de CINCO (05) días hábiles, UNO (01) día RESTANTE de la Licencia anual 2015 y CUATRO (04) días A CUENTA de la licencia anual 2016 , a partir del 01 de Marzo hasta el 07 de Marzo del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Febrero del 2017.-



RESOLUCION N° 044/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Juana Edith TORRES, D.N.I. N° 13.622.841**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 20 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 356/2016 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la licencia anual 2015;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Juana Edith TORRES, D.N.I. N° 13.622.841**, por el **término de CINCO (5) días hábiles A CUENTA, a partir del 01 de Marzo hasta el 07 de Marzo del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 045/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I. N° 20.346.368**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 8 años, prestando servicios en el área del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 451/2016 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la licencia anual 2015;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I. N° 20.346.368**, por el **término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 01 de Marzo hasta el 14 de Marzo del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 046/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Mariela del Carmen QUEVEDO, D.N.I. N° 32.930.972**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Mariela del Carmen QUEVEDO, D.N.I. N° 32.930.972**, por el **término de CINCO (5) días hábiles A CUENTA, a partir del 01 de Marzo hasta el 07 de Marzo del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 047/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Giselle Melina Valenciaga , D.N.I. N° 35.158.569**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada , antigüedad 3 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Gobierno ,Hacienda y Finanzas (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Giselle Melina Valenciaga, D.N.I. N° 35.158.569**, por el **término de CINCO (5) días hábiles A CUENTA, a partir del 06 de Marzo hasta el 10 de Marzo del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Febrero del 2017.-



RESOLUCION N° 048/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Blanca Estela BUSTOS D.N.I. N° 6.372.542**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 6 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Blanca Estela BUSTOS D.N.I. N° 6.372.542, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 08 de Marzo hasta el 29 de Marzo del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 049/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Santiago Adrián CHARRAS D.N.I. N° 34.687.150**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Santiago Adrián CHARRAS D.N.I. N° 34.687.150, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 01 de Marzo hasta el 07 de Marzo del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Febrero del 2017.-

RESOLUCION N° 050/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Ramón CABAÑA D.N.I. N° 29.127.838**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Carlos Ramón CABAÑA D.N.I. N° 29.127.838**, por el **término de SEIS (06) días hábiles A CUENTA, a partir del 10 de Marzo hasta el 16 de Marzo del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Febrero del 2017.-



DICIEMBRE-ENERO-FEBRERO 2017

RESOLUCIONES

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCION N° 425/2017

VISTO:

Lo reglamentado por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 en su Art. 20° de convocatoria al Cuerpo Legislativo, con el objeto de designar las Autoridades y fijar los días y hora de Sesiones Ordinarias

Y CONSIDERANDO:

El Reglamento Interno del Concejo, en su Art. 2° y la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, le atribuye al Cuerpo Legislativo el llamado a Sesión Preparatoria

POR ELLO Y EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
RESUELVE

ART. 1°.- CONVOCASE a SESIÓN PREPARATORIA, para el día **21 de Febrero de 2017** a las **18:00 hs.** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Mina Clavero.

ART. 2°.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 17 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN N°425/2017

**CONVOCATORIA A SESIÓN PREPARATORIA
PARA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2017.-**

**Sancionada
21/02/2017**





MUNICIPALIDAD DE
MINA CLAVERO
Valle de Traslasierra - Provincia de Córdoba